

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA: No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 14 DE ABRIL DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria PAF-DAPREII-O-020-2021 que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 30 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN |
|-----|-------------------------------|--|
| 1 | ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S | NIT. 900.361.140 – 6 Representante Legal PAOLA CÁRDENAS CHÁVEZ (Principal) C.C. 52.455.608 EDGAR JULIO CÁRDENAS MARTÍNEZ (Suplente) C.C. 19.089.824 |
| 2 | DRV INGENIERIA SAS | NIT: 900.616.793-1 Representantes DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE.CC. No. 3.805.734 (Principal) ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RIVEROS C.C. No. 53.107.237 (Suplente) |
| 3 | CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC | Representante Legal. (Principal) CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. 7.697.417 Representante Legal. (Suplente) DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO C.C. 12.131.436 Conformado por: Integrante No. 1 DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO C.C. 12.131.436 Porcentaje de Participación: 50% |

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| | | <p>Integrante No. 2 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS INGELEGROUP NIT. 813.008.121-9 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal (Principal): CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. 7.697.417 Representante legal (Suplente): MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ DÍAZ C.C. 36.311.683</p> |
| 4 | CONSORCIO CDI CHOCÓ | <p>Representante Legal. ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON (Principal) C.C. 1.081.731.315 ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLOREZ C.C. 79.869.058 Conformado por: Integrante N° 1 ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON C.C. 1.081.731.315 Porcentaje de Participación: 50% Integrante N° 2 ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ C.C. . 79.869.058 Porcentaje de Participación: 50%</p> |
| 5 | CONSORCIO EDIFICACIONES BGO | <p>Representante HERNANDO OCHOA CORREDOR CC. No 79.239.700 (Principal) JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 (Suplente) Conformado por: Integrante N° 1 BSV INGENIERIA S.A.S NIT. 830.142.715-8 Porcentaje de Participación: 33% EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 LUIS FELIPE SUAREZ BUSTOS CC. No. 80.429.574 (suplente) Integrante N° 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – NIT 844.001.014-1 Porcentaje de Participación: 34% JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN C.C. No.79.424.318 Integrante N° 3 HERNANDO OCHOA CORREDOR CC. No 79.239.700 Porcentaje de Participación: 33% CC. No 19.476.829 (Suplente)</p> |

| | | |
|---|---|--|
| 6 | CONSORCIO PROINCO 20 | <p>Representante Legal. JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA (Principal) c.c. 1.049.613.787</p> <p>Representante Legal. PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA (Suplente) c.c. 7.227.602</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA No. IDENTIFICACIÓN 7227602 Porcentaje de Participación: 33%</p> <p>Integrante No. 2 INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S No. IDENTIFICACIÓN 900869939-5 Porcentaje de Participación: 34%</p> <p>Representante legal: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA No. IDENTIFICACIÓN 1.049.613.787 Integrante No. 3 MARA LIMITADA No. IDENTIFICACIÓN 800020156-8 Porcentaje de Participación: 33%</p> <p>Representante legal: Clara Inés Hernández Díaz No. IDENTIFICACIÓN 24.037.723</p> |
| 7 | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | CC. No. 92.525.570 |
| 8 | UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ | <p>Nit 900.584.208-5 Representante legal: WILLIAM CARDONA OLMOS (Principal) C.C. 79.958.441 DIANA PATRICIA ROPERO PAVA (Suplente) C.C. 65.759.113</p> |
| 9 | CONSORCIO ALV 20 | <p>Representante Legal. (Principal) ANDREA PATRICIA HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ C.C. 1102880072</p> <p>Representante Legal. (Suplente) JORGE ÁLVAREZ MEZA C.C. 1140844020</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 JAVIER DAVID FADUL ARGEL C.C. 15725494 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 2 ALVING CONSTRUCCIONES SAS NIT 900482821-2 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p>Representante legal (Principal): JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ DIAZ C.C. 92.512.397</p> <p>Representante legal (Suplente): PABLO JOSÉ MONTES SALAZAR C.C. 92.530.182 Integrante No. 3 ANUAR TUFIC OBIED TOVAR</p> |

| | | |
|----|----------------------------|--|
| | | C.C. 92536821 Porcentaje de Participación: 30% |
| 10 | CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020 | Representante Legal. CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO (Principal) C.C. 1.053.330.759 Conformado por: Integrante N° 1 ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ C.C. 18.126.628 Porcentaje de Participación: 70% Integrante N° 2 NELSON JHOVANY TORO TOBAR C.C. . 97.472.002 Porcentaje de Participación: 30% |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 9 de abril de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 66, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|----------------------------------|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1 | ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | DRV INGENIERIA SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO CDI CHOCÓ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO EDIFICACIONES BGO | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO PROINCO 20 | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 7 | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO ALV 20 | NO CUMPLE | RECHAZADA | NO CUMPLE | RECHAZADA |
| 10 | CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|------------|--|
|-----|------------|--|

| | | |
|----|----------------------------------|--|
| 1 | ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 2 | DRV INGENIERIA SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 3 | CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 4 | CONSORCIO CDI CHOCÓ | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 5 | CONSORCIO EDIFICACIONES BGO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 6 | CONSORCIO PROINCO 20 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 7 | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 8 | UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 9 | CONSORCIO ALV 20 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 10 | CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el doce (12) de abril (04) de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día trece (013) de abril de dos mil veintiuno (2021), plazo perentorio que se estableció en la Adenda Nro. 3 de 26 de marzo de 2021 que modificó el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

PROPONENTE 1 ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S

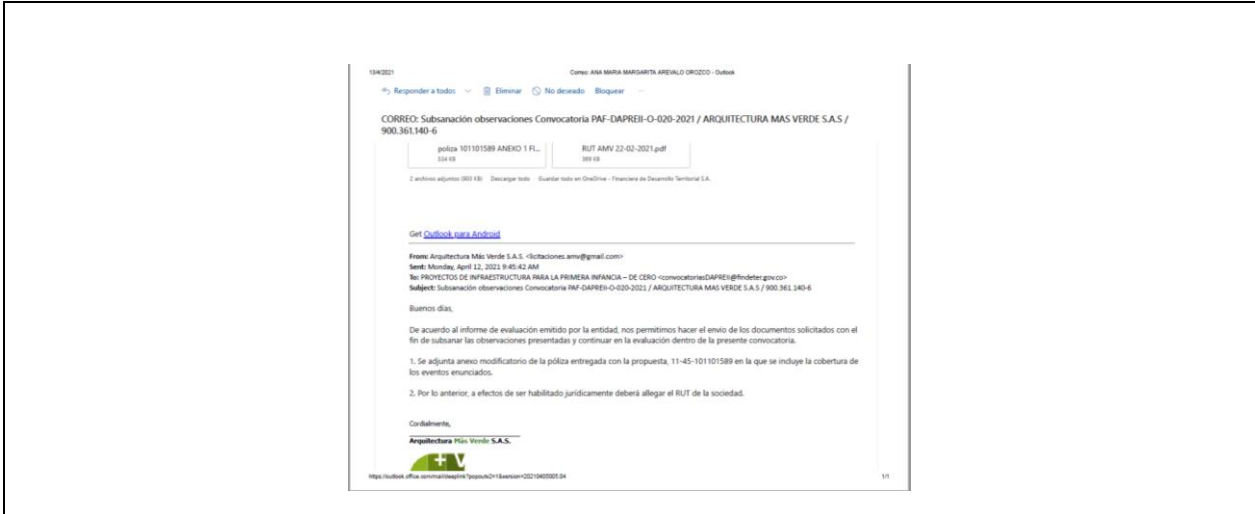
From: Arquitectura Más Verde S.A.S. <licitaciones.amv@gmail.com>

Sent: Monday, April 12, 2021 9:45:42 AM

To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Subject: Subsanación observaciones Convocatoria PAF-DAPREII-O-020-2021 / ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S / 900.361.140-6

Observación 1



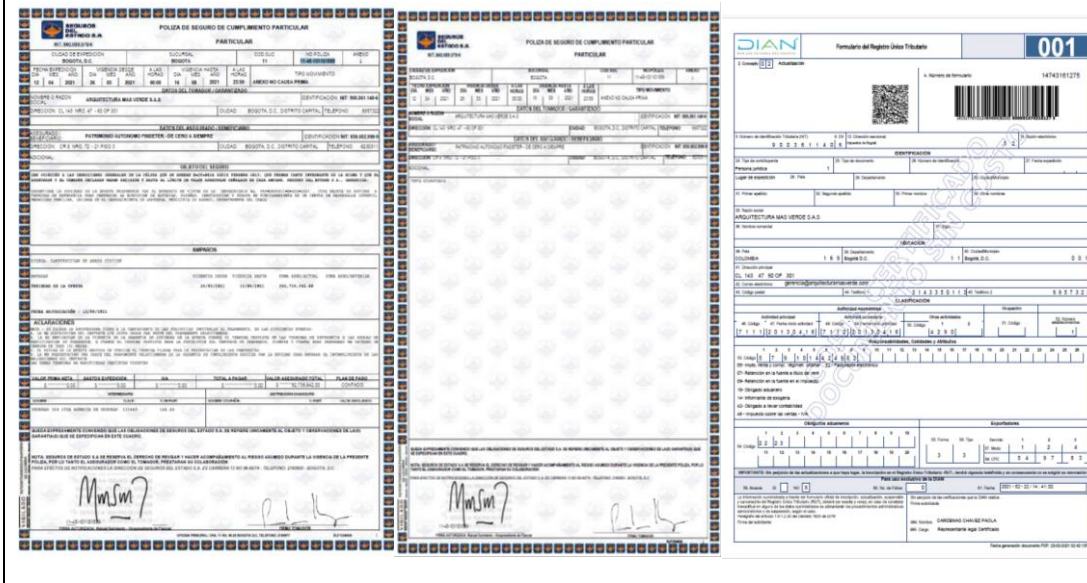
Respuesta:

De conformidad con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

1. "Debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, 11-45-101101589 en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados..".
2. "A efectos de ser habilitado jurídicamente deberá allegar el RUT de la sociedad."

Subsanación:

El proponente adjunta el siguiente documento:



1). Aporta Anexo Modificadorio 1 de la Garantía de Seriedad 11-45-101101589, allegada con la propuesta, en la que incluye los cuatro (4) eventos de asegurabilidad.

2) El proponente allega su RUT DE 2021.

De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 1 **ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S**, CUMPLE y es **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROPONENTE 2 DRV INGENIERIA SAS

From: DRV INGENIERÍA S.A.S <drvlicita1@gmail.com>

Sent: Monday, April 12, 2021 11:40:51 AM

To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Subject: SUBSANACION PROPONENTE: DRV INGENIERIA SAS NIT 900616793-1 - CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021 (ACANDI)

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

El numeral de los Términos de Referencia 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, subnumeral 2, literal d) determinan lo siguiente:

“2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:

d. VIGENCIA: *Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza”.*

Para la presente convocatoria, de conformidad con la adenda 2 de 23 de marzo de 2021, la fecha de cierre fue el 30 de marzo de 2021, por lo tanto la vigencia de la póliza debía extenderse mínimo hasta el 30 de julio. El proponente allega una garantía de seriedad con una vigencia hasta el 30 de julio de 2021, debiendo entonces subsanar la vigencia de los amparos de conformidad con los Términos de Referencia, para que esta tenga una vigencia mínimo de cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre, es decir contados desde el 30 de marzo de 2021. acreditación del cumplimiento de sus obligaciones CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente:

“b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.”.

Subsanación:

El proponente adjunta el siguiente documento

SEGUREXPO BANCO DE CERZO

PROCESO DE LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y DISEÑO PARA LA PRIMERA INFANCIA - DE CERRO

ANEXO MODIFICATORIO 1 DE LA GARANTIA DE SERIEDAD

127890

De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 2 DRV INGENIERIA SAS, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Aporta Anexo Modificatorio 1 de la Garantía de Seriedad 127890, allegada con la propuesta, en la que ajusta la vigencia.

De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 2 DRV INGENIERIA SAS, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROPONENTE 5 CONSORCIO EDIFICACIONES BGO

De: GEPAV Gepav <generadora.proyectos3@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 1:55 p. m.

Para: Mejora Territoriales Mintrabajo <mejorateritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA - DE CERRO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: No. PAF-DAPREII-O-020-2021 - CONSORCIO EDIFICACIONES BGO

Observación 1

13/4/2021 Como: ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

CORREO: No. PAF-DAPREII-O-020-2021 - CONSORCIO EDIFICACIONES BGO

De: GEPAV Gepav <generadora.proyectos3@gmail.com>
Enviado: martes, 13 de abril de 2021 1:55 p. m.
Para: Mejora Territoriales Mintrabajo <mejorateritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA - DE CERRO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: No. PAF-DAPREII-O-020-2021 - CONSORCIO EDIFICACIONES BGO

Bogotá D.C. - 13/04/2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERRO A SIEMPRE
Bogotá D.C. - Colombia

Asunto: No. PAF-DAPREII-O-022-2021

objeto: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ"

Por medio de la presente hacemos envío de documento de subsanación del presente proceso.

Gracias por su atención

HERNANDO OCHOA CORREDOR
RL - CONSORCIO EDIFICACIONES BGO
CEL: 3112050967
Correo: generadora.proyectos3@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

<https://outlook.office.com/mail/deeplink?popout=1&version=20210405005.04>

Respuesta:

FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD

De conformidad con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)"

Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.

2) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica".

Por lo anterior, debe allegar soporte de pago de la prima correspondiente de la póliza, expedido por la aseguradora."

Subsanación:

El proponente adjunta los siguientes documentos:

The image shows three documents from Seguros Mundial:

- Left Document:** A policy document titled 'COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.' with various clauses and conditions.
- Middle Document:** A 'CERTIFICA' document from 'LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.' regarding the guarantee of fulfillment.
- Right Document:** An 'RECIBO ELECTRONICO' (electronic receipt) for a payment of 104,427.00, dated 2021/03/28.

El proponente allega Garantía de Seriedad de la Propuesta No CBC-100026635 con fecha de expedición de 12 de abril de 2021, la cual no corresponde con la allegada con la propuesta y cuyo objeto, tomador, beneficiario, vigencias, valor, tienen que ver con las presente convocatoria, lo mismo el soporte de pago allegado, por lo anterior, el proponente no subsana en debida forma adecuándose a la causal de RECHAZO, 1.37.26 "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y la causal de rechazo" 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia." Por lo anterior el proponente es **RECHAZADO**.

PROPONENTE 6 CONSORCIO PROINCO 20

No allega documento de subsanabilidad frente a los requerimientos técnicos, su evaluación se verá reflejada en documento adjunto.

ESTADO DE EJECUCION DE OBRAS

PROPONENTE 8 UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ

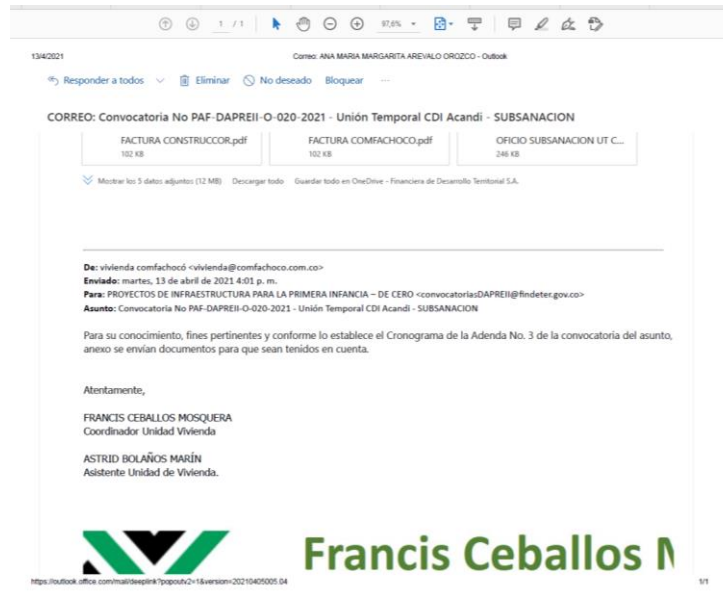
De: vivienda comfachocó <vivienda@comfachoco.com.co>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 4:01 p. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: Convocatoria No PAF-DAPREII-O-020-2021 - Unión Temporal CDI Acandi - SUBSANACION

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

1. “De conformidad con el numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numeral 6 determina. “El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:
(...)
6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria”

De conformidad con lo consignado en los Términos de Referencia la sociedad que presente propuesta, deberá tener cinco (5) años de inscrita con anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Analizando el Certificado de Existencia y Representación Legal, los 5 años de inscripción los cumpliría el 16 de octubre de 2021”.

2. Objeto Social: No está relacionado con el objeto a contratar. De conformidad con el objeto la Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo certificado por la Superintendencia de Subsidio Familiar, la Caja de Compensación Familiar, cumple con funciones de seguridad social y se encuentra facultada para desarrollar las funciones previstas en los artículo 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. Al analizar los artículo 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, estos determinan los siguiente:

“ARTICULO 41. Las Cajas de Compensación Familiar tendrán entre otras, las siguientes funciones:
1. Recaudar, distribuir y pagar los aportes, destinados al subsidio familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), las escuelas industriales y los institutos técnicos en los términos y con las modalidades de la Ley.

2. Organizar y administrar las obras y programas que se establezcan para el pago del subsidio familiar en especie de servicios de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la presente Ley.

3. Ejecutar, con otras Cajas, o mediante la vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la Ley.

4. Cumplir con las demás funciones que señale la Ley.”

“ARTICULO 62. Las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago de subsidio en servicios o en especie, se realizarán exclusivamente en los campos y en el orden que a continuación se señala:

1o. Salud.

2o. Programas de nutrición y mercadeo de productos alimenticios y otros que compongan la canasta familiar para ingresos bajos (obreros), definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE),

3o. Educación integral y continuada; capacitación y servicios de biblioteca.

4o. Vivienda,

5o. Crédito de fomento para industrias familiares,

6o. Recreación social,

7o. Mercadeo de productos diferentes a los enunciados en el ordinal 2o.; el cual se hará de acuerdo con la reglamentación que expida posteriormente el Gobierno Nacional,

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previo visto bueno del Consejo Superior del Subsidio Familiar, teniendo en cuenta las condiciones de vida de los trabajadores beneficiarios y las circunstancias económicas y sociales que imperen en la respectiva zona territorial podrá modificar el anterior orden de prioridades.”

Es Decir que su objeto se circunscribe a realizar bienes y/o servicios circunscritos a los aportes del subsidio familiar.

En consecuencia, su objeto social no es la construcción de la Obra Civil, como tampoco sus actividades están relacionadas con ello. Por lo anterior, NO CUMPLE.

3) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)”.

Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.

4) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. subnumeral 2, aparte ii “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”

En consecuencia, deberá allegar el soporte pago del valor de la prima de la Garantía de Seriedad.

Subsanación:

El proponente adjunta los siguientes documentos:

1. Para subsanar los requerimientos de constitución del integrante CONSTRUCCOR S.A.S y la capacidad del integrante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO-COMFACHOCÓ, allega la siguiente aclaración:

Con respecto INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES de la convocatoria de la referencia, nos permitimos aclarar las observaciones realizadas a la propuesta presentada por la Unión

Temporal CDI Acandí (8), conformada por CONSTRUCCOR SAS y la Caja de Compensación Familiar del Chocó – COMFACHOCO:

Observación página 54: Acreditación de la existencia y la representación legal

No es cierto que el miembro de la unión temporal CONSTRUCCOR SAS no cumpla con el Término de Constitución establecido de 5 años en los Términos de Referencia ya que a la fecha allí definida, 6 de octubre de 2016 se realizó el nombramiento del gerente, ingeniero MANUEL DARIO CÓRDOBA MENA (Folio 6 de la propuesta) pero se puede leer en el Folio 5 en la certificación, que la empresa está constituida e inscrita desde el 21 de julio de 2011. Ratificamos el cumplimiento del proponente CONSTRUCCOR SAS anexando el Registro Único de Proponentes, el cual en su primera página establece que la fecha de inscripción en el mismo data del 29 de julio de 2013.

En cuanto a lo establecido para el miembro de la unión temporal COMFACHOCO, tampoco es cierto que su objeto social no esté relacionado con el objeto a contratar ya que para ello deben revisar, en razón de la naturaleza jurídica, el certificado de registro expedido por la Superintendencia de Subsidio Familiar y el RUP aportados con la propuesta presentada.

De facto y con base en nuestra contratación, a la fecha, COMFACHOCO se encuentra en ejecución del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No. 1-033 de 2020, PVG II Fideicomiso Construcción de las VIP en la Urbanización El Piñal II en el Municipio de Quibdó, en el Departamento del Chocó, suscrito con CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II, el cual comprende 200 unidades habitacionales.

De igual manera el Contrato No. 242 suscrito con el Fondo Adaptación que comprende el diseño y entrega de 936 unidades habitacionales nucleadas y dispersas en 11 municipios del departamento del Chocó.

A partir de lo anterior se demuestra que ambos miembros de la unión temporal cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia.

En lo referente a la subsanación de la Garantía de seriedad de la oferta, se allega el soporte de pago del valor de la prima.

Así las cosas, solicitamos al comité evaluador que la propuesta presentada por la Unión Temporal CDI Acandí sea habilitada y continúe el proceso de selección conforme se establece en el cronograma.

Una vez analizada la observación presentada y los documento adjuntos, el Comité de Evaluación manifiesta lo siguiente:

1) De acuerdo con lo anterior y estudiando nuevamente el Certificado de Existencia y Representación y el Registro único de Proponentes allegado, se observa que inicialmente la Sociedad fue inscrita en la Cámara de Comercio de Quibdó el 6 de julio de 2011 y el día 16 de octubre de 2016 traslada su domicilio a la ciudad de Bogotá, realizando una nueva inscripción, teniendo en cuenta lo anterior, el proponente subsana en debida forma y **CUMPLE** con el requerimiento.

2) Frente al cumplimiento del Objeto Social, los Términos de Referencia, determinan en el numeral 2.1.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, en el sub numeral 2 Objeto social determina: *“Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.”*, el certificado de Existencia y Representación Legal, no está relacionado con el objeto a contratar como tampoco sus actividades guardan relación con el mismo. También hay que tener en cuenta que la Capacidad de las Cajas de Compensación Familiar son dadas por Ministerio de Ley y esta no le ha dado facultades ni actividades de constructor, por lo anterior el integrante COMFACHOCÓ, no cumple con el requisito del Objeto Social. Ahora el proponente solicita que se mire su cumplimiento en el objeto social por la suscripción y ejecución del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No. 1-033 de 2020, PVG II Fideicomiso Construcción de las VIP en la Urbanización El Piñal II en el Municipio de Quibdó, en el Departamento del Choco, suscrito con CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II, el cual comprende 200 unidades habitacionales, en aras de garantizar el derecho de petición y contradicción que le asiste al proponente se analizó el contrato allegado y se observa que este es suscrito en virtud de la Ley 1537 de 2012, por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones, en la cual las Cajas de Compensación Familiar pueden presentar proyecto para la ejecución de Proyectos de Vivienda, en el marco en que estas son administradoras del Subsidio Familiar de Vivienda, pero no porque se le de la calidad de constructor, además que el mismo contrato no refleja ello y aunque lo reflejara es claro que el objeto social del integrante COMFACHOCO, no guarda relación con el objeto de la presente convocatoria. **Por lo anterior el proponente no cumple con este requerimiento de los Términos de Referencia y por lo tanto incurre en la causal 1.37.28** *“Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”* Por lo anterior el proponente es **RECHAZADO**.

3) Frente al requerimiento de allegar el anexo modificatorio de la Garantía de Seriedad aportada con la propuesta en donde se incluyan los 4 eventos de asegurabilidad, el proponente no subsana este aspecto, aplicando la causal de rechazo, 1.37.26 *“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y la causal de rechazo”* 1.37.28 *“Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”* Por lo anterior el proponente es **RECHAZADO**.

4) Con respecto a la solicitud de aportar soporte de pago de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, este allega los siguientes documentos:

SEGUROS DEL ESTADO Factura Electrónica De Venta
Nº: 650-43700
Fecha: 26/03/2021 Hora: 14:55:09

Grandes Contribuyentes
I.V.A. Régimen Común
Agente Retenedor de I.V.A.
Código CIU 6511

Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución
Número DC-042065 13102019
Resolución Dian No. 18764004148302. Fecha de vigencia desde 2020/09/14 hasta 2022/03/14 Con Prefijo 650, Desde 1 A 500000.
Autoriza DE 1 AL 500000
Fecha validación Dian:2021/03/26 14:55:38

Razón Social: CONSTRUCCOR S.A.S
NIT: 90044990
Dirección: CR 2 INHO 24 - 14
Teléfono: 3102619475
E-mail: ing.manuel@construccor.com

| No. | Cód Rango Comercial | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Usr | Valor |
|-----|---------------------|--|--------|----------|------------|------------|
| 1 | 45 | FOLDA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR - 45 - 10108791 | unidad | 1 | 148.789.13 | 148.789.13 |

Subtotal: 148.789,00
Impoconsumo: 0,00
IVA: 28.269,00
Total: 177.559,00

Forma de Pago: Contado / Medio de Pago: Efectivo

Referencia pago: 1101261547142-2

OFICINA PRINCIPAL: CRA 11 No. 90-20 / A.A 6810 / Comandante: 2186977 - 6019330 / FAX: 2186923 - 2186971

Allega factura de la Garantía, pero no soporte de recaudo de la prima, de conformidad con los Términos de Referencia estos determinan lo siguiente: Numeral 2.1.1.8. subnumeral 2, aparte ii “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”, por lo anterior se aplican las causales de rechazo 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y la causal de rechazo” 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.” Por lo anterior el proponente es **RECHAZADO**.

De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 8 **UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ**, es **RECHAZADO**

PROPONENTE 9 CONSORCIO ALV 20

El proponente a pesar de habersele requerido para que allegara los documentos necesarios para subsanar su propuesta este no subsanó, por lo anterior se aplica **la causal de rechazo**, 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y la causal de rechazo” 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.” Por lo anterior el proponente es **RECHAZADO**.

Frente a la evaluación de los requisitos técnicos, la respuesta se ve reflejada en documento adjunto.

PROPONENTE 10 CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020

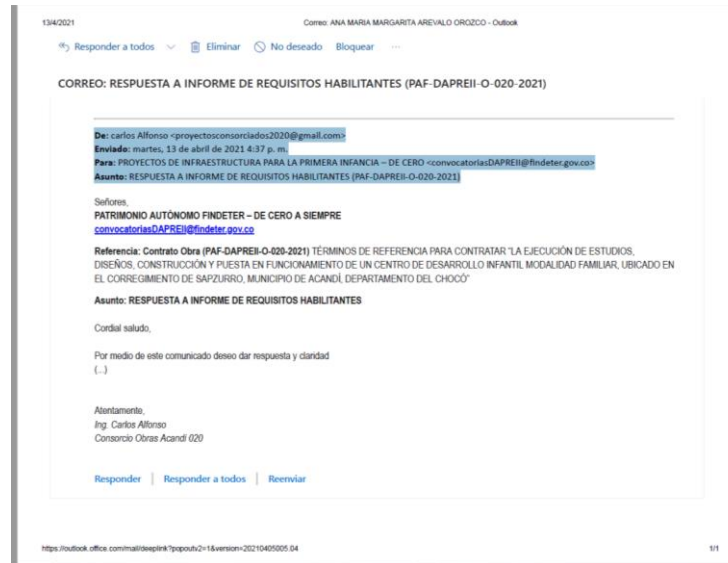
De: carlos Alfonso <proyectosconsorciados2020@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 4:37 p. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES (PAF-DAPREII-O-020-2021)

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

1. “El numeral de los Términos de Referencia 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, subnumeral 2, aparte II “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”

A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá allegar soporte de pago del valor de la prima del contrato de seguros que está garantizando la seriedad de la oferta, de conformidad con los Términos de Referencia.”

2. Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, literal b) determina:

“b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.”

Por lo anterior, el proponente y a efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá aportar la última planilla pagada de sus integrantes persona natural: **ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ** y **NELSON JHOVANY TORO TOBAR**.

Subsanación:

El proponente adjunta los siguientes documentos:

| | | | | | |
|----|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| 3 | CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO CDI CHOCÓ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO EDIFICACIONES BGO | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 6 | CONSORCIO PROINCO 20 | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 7 | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 9 | CONSORCIO ALV 20 | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 10 | CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

4.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|----------------------------------|--|
| 1 | ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 2 | DRV INGENIERIA SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 3 | CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 4 | CONSORCIO CDI CHOCÓ | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 5 | CONSORCIO EDIFICACIONES BGO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 6 | CONSORCIO PROINCO 20 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 7 | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 8 | UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 9 | CONSORCIO ALV 20 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 10 | CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

Para constancia, se expide el catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No.1 ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S
 NIT. 900.361.140 – 6
 Representante Legal
PAOLA CÁRDENAS CHÁVEZ (Principal)
 C.C. 52.455.608
EDGAR JULIO CÁRDENAS MARTÍNEZ (Suplente)
 C.C. 19.089.824

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 1 a 2 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de marzo de 2021, suscrita por PAOLA CÁRDENAS CHÁVEZ , identificada con la CC. No. 52.455.608 en calidad de representante legal del proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 5-10 | CUMPLE | Fecha de expedición certificado: 23 de marzo 2021 Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: Por documento privado de junta de socios del 20 de mayo de 2010, inscrita el 1 de junio de 2010 bajo el número 01388148 del libro IX. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: No tiene revisor fiscal registrado. Renovación: 26/06/2020 |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| | | | | |
|---|----------|---------|---------------|---|
| | | | | |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 11 | CUMPLE | Se aporta la CC del representante legal |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 12-13 | CUMPLE | Aportados del 25 de marzo de 2021 PNA JCA Y RL: sin reportes |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 16-17 | CUMPLE | Aportados del 25 de marzo de 2021 PNA JCA Y RL: sin reportes |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | 14 | CUMPLE | Representante Aportados del 25 de marzo de 2021: sin reportes |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 18 | CUMPLE | Aportados del 25 de marzo de 2021 Representante: Registro interno de validación No. 21092993. sin reportes |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642 | 2.1.1.8. | 336-343 | CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 11-45-101101589 Tomador: ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CERO A SIEMPRE identificado con NIT. 8300529989 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: N/A. Cubrimiento de eventos: NO Enuncia específicamente los cuatro (4) eventos de cobertura que determina el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. DEBE SUBSANAR Valor asegurado: \$299.157.927 Vigencia de los amparos: Desde el 26 de marzo de 2021 hasta el 16 de agosto de 2021. |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago de fecha de 25 de marzo de 2021.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “ (...) <u>Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...) ”.</p> <p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, 11-45-101101589 en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.</p> <p>SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico con los siguientes datos:</p> <p>From: Arquitectura Más Verde S.A.S. <licitaciones.amv@gmail.com> Sent: Monday, April 12, 2021 9:45:42 AM To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co></p> |
|--|--|--|--|---|

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|-----------------|----------------|---|
| | | | <p>Subject: Subsanción observaciones Convocatoria PAF-DAPREII-O-020-2021 / ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S / 900.361.140-6</p> <p>1). Aporta Anexo Modificatorio 1 de la Garantía de Seriedad 11-45-101101589, allegada con la propuesta, en la que incluye los cuatro (4) eventos de asegurabilidad. De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 1 ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p> |
| <p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>198-202</p> | <p>El proponente NO Aporta RUT El numeral 2.1.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE, determina: <i>"El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT."</i></p> <p>Por lo anterior, a efectos de ser habilitado jurídicamente deberá allegar el RUT de la sociedad.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p><u>Mediante correo electrónico con los siguientes datos:</u></p> <p>From: Arquitectura Más Verde S.A.S. <licitaciones.amv@gmail.com> Sent: Monday, April 12, 2021 9:45:42 AM To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co> Subject: Subsanción observaciones Convocatoria PAF-DAPREII-O-020-2021 / ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S / 900.361.140-6</p> |

| | | | | |
|---|--------------------------|-----|---------------|--|
| | | | | El proponente allega su RUT DE 2021. De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 1 ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S , CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 333 | CUMPLE | Aporta documento suscrito por el Representante legal, registrado en la Cámara de Comercio de 25 de marzo de 2021 en la que:“ Yo, PAOLA CARDENAS CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.455.608 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la empresa ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S identificada con Nit. 900.361.140 – 6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.” |
| Requerimiento titulación como ingeniero civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | | CUMPLE | ÁLVARO HUMBERTO OROZCO ZÚÑIGA , identificado con la CC. No. 72.280.819, aporta la documentación que lo acredita como ingeniero civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional No 08202-126379 desde el 01 de febrero de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 36 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA (19/03/2021) |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | N/A | N/A |
| Certificación del revisor fiscal | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|-----------|------------|---------------|--|
| (Sociedades Anónimas) | | | | |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 19-332 | CUMPLE | Aporta del 23/11/2021. Se consulta el RUES, el 2 de abril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 30 de marzo de 2021 de 2021 |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fidupervisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

| PROPONENTE No. 2 DRV INGENIERIA SAS NIT: 900.616.793-1 Representantes DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE.CC. No. 3.805.734 (Principal) ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RIVEROS C.C. No. 53.107.237 (Suplente) | | | | |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 3-4 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE. identificado con la CC. No. 3.805.734 en calidad de representante legal del proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 6-12 | CUMPLE | DRV INGENIERIA SAS Fecha de expedición certificado: 26 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá, D.C Término de Constitución: Por Documento Privado No. SIN NUM del 10 de mayo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013, con el No. 01730142 del Libro IX, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: No hay Revisor Fiscal Inscrito Renovación: 16 de abril de 2021 |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|------------------------|---|---------------|---|
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | N/A | N/A | N/A |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Representante: 5 | CUMPLE | Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | Representante: 166 Persona Jurídica: 167 | CUMPLE | Aportados 26 de febrero de 2021 Representante: , sin reportes de sanciones fiscales PNA JCA: sin reportes de sanciones fiscales |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | Representante: 164 Persona Jurídica: 165 | CUMPLE | Aportados 26 de febrero de 2021 Representante: , sin reportes de sanciones disciplinarias PNA JCA: sin reportes de sanciones disciplinarias |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | Representante: 168 | CUMPLE | Aportado 26 de febrero de 2021 Representante: sin reportes de sanciones penales |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | Representante: 170 | CUMPLE | Aportado 26 de febrero de 2021 Representante: Registro interno de validación No. 20965192. sin reportes |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642 | 2.1.1.8. | 183-188 | CUMPLE | Aseguradora: SEGUREXPO Formato: Póliza seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 127890 Tomador: DRV INGENIERIA SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE , identificado con NIT 830.052.998-9 |

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: NO APLICA.</p> <p>Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$82.736.642</p> <p>Vigencia de los amparos Desde el 26/03/2021 hasta el 26/07/2021. NO CUBRE LOS 4 MESES DE VIGENCIA QUE EXIGEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. DEBE SUBSANAR.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No 0 de 23 de marzo de 2021, en donde se observa el pago de la prima, coincidiendo el número de referencia de pago con el expedido por la aseguradora que expidió contrato de seguro de seriedad.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El numeral de los Términos de Referencia 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, subnumeral 2, literal d) determinan lo siguiente:</p> <p><i>“2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p>d. VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza”.</p> <p>Para la presente convocatoria, de conformidad con la adenda 2 de 23 de marzo de 2021, la fecha de cierre fue el 30 de marzo de 2021, por lo tanto la vigencia de la póliza debía extenderse mínimo hasta el 30 de julio. El proponente allega una garantía de</p> |
|--|--|--|---|

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|-----------------------|-----|---------------|---|
| | | | | <p>seriedad con una vigencia hasta el 30 de julio de 2021, debiendo entonces subsanar la vigencia de los amparos de conformidad con los Términos de Referencia, para que esta tenga una vigencia mínimo de cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre, es decir contados desde el 30 de marzo de 2021.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente mediante correo electrónico con los siguientes datos: From: DRV INGENIERÍA S.A.S <drvlicita1@gmail.com> Sent: Monday, April 12, 2021 11:40:51 AM To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co> Subject: SUBSANACION PROPONENTE: DRV INGENIERIA SAS NIT 900616793-1 - CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021 (ACANDI)</p> <p>Aporta Anexo Modificadorio 1 de la Garantía de Seriedad 127890, allegada con la propuesta, en la que ajusta la vigencia.</p> <p><i>De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 2 DRV INGENIERIA SAS, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE</i></p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 160 | CUMPLE | Se Aporta RUT del año 2021 |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 171 | CUMPLE | DRV INGENIERIA SAS: Aporta documento firmado por el Representante Legal registrado en el Certificado de E. y R. en el que se señala: "... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación</i> |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|-----------|------------|-------------------|---|
| | | | | <i>Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</i> |
| Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto. | 2.1.1.11. | 161-163 | N/A | DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (06/03/2021) |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | N/A | N/A |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 13-159 | VERIFICADO | Aporta Certificado de RUP de fecha 19 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, el 2 de abril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CONSULTADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 30 de marzo de 2021 |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **DRV INGENIERIA SAS CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del***

proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC

Representante Legal. (Principal)

CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. 7.697.417

Representante Legal. (Suplente)

DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO
C.C. 12.131.436

Conformado por:

Integrante No. 1

DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO
C.C. 12.131.436

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS
INGELEGROUP

NIT. 813.008.121-9

Porcentaje de Participación: 50%

Representante legal (Principal):

CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. 7.697.417

Representante legal (Suplente):

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ DÍAZ
C.C. 36.311.683

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | 005 a 007 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA |

| | | | | |
|--|----------|---|--------|---|
| | | | | , con CC 7.697.417, en calidad de representante legal del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | Integrante 1 12 a 14 Integrante 2 18 | CUMPLE | <p>Integrante 1 Nombre: DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO con cédula de ciudadanía No. 12131436 de Neiva, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 17700-36812, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 109 del 24 de Octubre de 1990 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE.</p> <p>Integrante 2 Nombre: INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. INGELECGROUP</p> <p>Fecha de expedición del certificado: 2021/03/03</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: NO Tiene restricción por razón de la cuantía.</p> <p>Domicilio: Bogotá, D.C.</p> <p>Término de Duración: Hasta el 02 de octubre de 2074</p> <p>Término de Constitución: por Escritura Pública número 1791 del 06 de agosto de 2001 otorgada por Notaria 03 de Neiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 15998 del libro IX del registro mercantil el 13 de agosto de 2001</p> <p>Revisor Fiscal: Carlos Arturo Puentes Méndez cc 7,690,512 67494-T (Principal) y Revisor FISCAL SUPLENTE Eliana Marcela Gasca Villareal cc 36,306,532 104350-T</p> <p>Renovación: 20 de abril de 2020</p> |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.3. | 002 a 003 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 15 de marzo de 2021</p> <p>Objeto: corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> <p>Domicilio: Neiva-Huila</p> <p>Tipo de participación: Consorcio</p> |

| | | | | |
|--|----------|--|--------|---|
| | | | | <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente.</p> <p>Responsabilidad: quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación, para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato</p> <p>Participación: 50%, 50%,</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p> <p>Duración: Duración del plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Representante Legal del Proponente 11 Y 12 Integrante 1 11 Integrante 2 12 | CUMPLE | Se aportan cédulas de ciudadanía de los representantes legales del proponente y del integrante Persona Jurídica, también de la persona natural |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | Representante Legal 31,32 Integrante 1 31 Integrante 2 32,33 | CUMPLE | Aportados de fecha 23 de marzo de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta |
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | Representante Legal 34,35 Integrante 1 | CUMPLE | Aportados de fecha 23 de marzo de 2021. No está reportado como responsable disciplinario Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta |

| | | | | |
|--|----------|--|--------|--|
| | | 34 Integrante 2 35,36 | | Integrante 2: aporta |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.7. | Representante Legal 29,30 Integrante 1 30 Integrante 2 29 | CUMPLE | Aportados de fecha 23 de marzo de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta |
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | Representante Legal 29,30 Integrante 1 30 Integrante 2 29 | CUMPLE | Aportados de fecha 23 de marzo de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. Representante Legal del proponente: aporta, Registro Interno de Validación No 21049520 Integrante 1/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 21050020 Integrante 2/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 21049520 |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642 | 2.1.1.8. | 41-46 | CUMPLE | Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 61-45-101017272 Tomador: CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-022-2021 Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula Valor asegurado: \$82,736,642.00 Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 02/08/2021 Soporte de pago: Aporta Recibo de Caja No 61007434 de fecha 17 de marzo de 2021. |

| | | | | |
|--|----------------------------------|--|---------------|---|
| <p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>Integrante 1 38 Integrante 2 39</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario: Integrante 1: 2020 Integrante 2: 2021</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato 2</p> | <p>Integrante 1 48-56 Integrante 2 44-49</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 1: Para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el integrante persona natural, quien manifiesta “Yo, DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, identificado con 12.131.436 de Neiva, en mi condición de Persona Natural debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014..” Adjunta Planillas de Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Integrante 2: Para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el Revisor Fiscal inscrito de la persona jurídica, de 23 de marzo de 2021, quien manifiesta “certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p> |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|-----------|---|-----------|---|
| | | | | Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.." Adjunta documentos soportes del Revisor Fiscal de conformidad con los Términos de Referencia. |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | No aplica | No aplica | No aplica |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 12-14 | CUMPLE | DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO, con cédula de ciudadanía No. 12131436 de Neiva, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 17700-36812, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 109 del 24 de octubre de 1990 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE. El certificado allegado con la propuesta es de fecha 16 de enero de 2021. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No aplica | No aplica | No aplica |
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | Integrante 1 156-408 Integrante 2 409-1070 CONSULTADO | CUMPLE | Integrante 1: Aporta certificado del RUP de fecha 18 de marzo de 2021, se consulta el RUES, fecha 2 de abril y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta certificado del RUP de fecha 25 de marzo de 2021, se consulta el RUES, fecha 2 de abril y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | CUMPLE | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021 |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, reporta el siguiente contrato:

INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATF-O-046-2020

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, reporta el siguiente contrato:

DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO e INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS son adjudicatarios de la convocatoria PAF SENA O-039-202

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO CDI CHOCÓ
 Representante Legal.
ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON (Principal)
 C.C. 1.081.731.315
ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLOREZ
 C.C. 79.869.058
 Conformado por:
 Integrante N° 1
ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON
 C.C. 1.081.731.315
 Porcentaje de Participación: 50%
 Integrante N° 2
ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ
 C.C. . 79.869.058
 Porcentaje de Participación: 50%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|--|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | ANEXO PDF 1 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de marzo de 2021, suscrita por ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON, C.C. 1.081.731.315 , en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | ANEXO PDF 4 (SE CONSULTAN ANTE EL COPNIA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | CUMPLE | Integrante 1: ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS , identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA 1081731315, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA |

| | | | | |
|--|----------|----------------------------------|--------|---|
| | | DE ANDRES HUMBERTO BELTRÁN | | PROFESIONAL 25202-304103 desde el 21 de Mayo de 2015, otorgado mediante Resolución Nacional 584. Integrante 2: ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ , identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA 79.869.058, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-74156 desde el 15 de Octubre de 1998, otorgada mediante Resolución Nacional 1376.. |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.3. | ANEXO PDF 3 | CUMPLE | Fecha constitución: 24 de marzo de 2020 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Pitalito-Huila Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: Señala expresamente, el compromiso de cumplir las obligaciones. Responsabilidad: Solidaria, macomunada e ilimitada. Participación: 50% 50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración la duración del Consorcio será del plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | ANEXO PDF 4 | CUMPLE | Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | ANEXO PDF 5 | CUMPLE | Aportados de fecha 22 de marzo de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Persona Natural: aporta Integrante 2/ Persona Natural: aporta |

| | | | | |
|---|----------|-------------|--------|---|
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | ANEXO PDF 6 | CUMPLE | Aportados de fecha 23 de marzo de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Persona Natural: aporta Integrante 2/ Persona Natural: aporta |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.7. | ANEXO PDF 7 | CUMPLE | Aportados de 22 marzo de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Persona Natural: aporta Integrante 2/ Persona Natural: aporta |
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | ANEXO PDF 8 | CUMPLE | Aportados de fecha 22 de marzo de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Persona Natural: aporta, Registro Interno de Validación No 21015423 Integrante 2/ Persona Natural: aporta, Registro Interno de Validación No 21015407 |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642 | 2.1.1.8. | ANEXO PDF 9 | CUMPLE | Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Particular. Póliza No.: 61-45-101017319 Tomador: CONSORCIO CDI CHOCÓ Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$82.736.642 Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 30/08/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago 61008076 de 25 de marzo de 2021. |

| | | | | |
|---|--------------------------|------------------------------|-----------|---|
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | ANEXO PDF 10 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario, así: Integrante 1: 2020 Integrante 2: 2021 |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | ANEXO PDF 11 ANEXO PDF 12 | CUMPLE | Integrante 1: ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON Para acreditar su afiliación al SSSI, allega Certificado suscrito por persona natural de 30 marzo de 2021y el certificado de pago de la última planilla. Integrante 2: ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ Para acreditar su afiliación al SSSI, allega Certificado suscrito por persona natural de 30 marzo de 2021y el certificado de pago de la última planilla. |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | ANEXO PDF 1 | CUMPLE | El representante legal del proponente ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON C.C. 1.081.731.315 , ostenta la calidad de Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-304103 desde el 21 de Mayo de 2015, otorgado mediante Resolución Nacional 584. Allega copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 25 de marzo de 2021. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No aplica | NO APLICA | No aplica |
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | ANEXO PDF 13 | CUMPLE | Integrante 1: Aporta certificado del RUP, de fecha 2 de marzo de 2021, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta certificado del RUP, de fecha 9 de septiembre de 2021se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | CUMPLE | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CDI CHOCÓ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

| <p>PROPONENTE No.5 CONSORCIO EDIFICACIONES BGO Representante HERNANDO OCHOA CORREDOR CC. No 79.239.700 (Principal) JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 (Suplente) Conformado por: Integrante N° 1 BSV INGENIERIA S.A.S NIT. 830.142.715-8 Porcentaje de Participación: 33% EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 LUIS FELIPE SUAREZ BUSTOS CC. No. 80.429.574 (suplente) Integrante N° 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – NIT 844.001.014-1 Porcentaje de Participación: 34% JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN C.C. No.79.424.318 Integrante N° 3 HERNANDO OCHOA CORREDOR CC. No 79.239.700 Porcentaje de Participación: 33%</p> | | | | |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 4-5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de marzo de 2021, suscrita por HERNANDO OCHOA CORREDOR identificado con la CC. No. 79.239.700 en calidad de representante del proponente plural. |

| | | | | |
|---|-----------------|---|----------------------|---|
| <p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p> | <p>2.1.1.2.</p> | <p>Integrante 1: 22-28 Integrante 2: 13-21 Integrante 3: 6-8</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 1 BSV INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición certificado: 18 de marzo de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: por Escritura Pública no. 0000596 de Notaría 1 De Madrid (Cundinamarca) del 28 de mayo de 2004, inscrita el 18 de junio de 2004 bajo el número 00939778 del libro IX, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: MARIA INES CLAROS LOSADA C.C. 36277423 Renovación: 13 de mayo de 2020</p> <p>Integrante 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – Fecha de expedición certificado: 7 de marzo de 2021 Domicilio: Cota Cundinamarca Término de Constitución: por Escritura Pública no. 0000010 de Notaría 2 De Yopal (Casanare) del 13 de enero de 1998, inscrita el 30 de agosto de 2002 bajo el número 00842357 del libro IX. Término de Duración: hasta el 13 de enero de 2033. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: CLAUDIA YAMILE CUBILLOS MERCHAN C.C. 52602942 Renovación: 13 de marzo de 2020</p> |
|---|-----------------|---|----------------------|---|

| | | | | |
|--|------------------------|--|---------------|---|
| | | | | <p>Integrante 3 HERNANDO OCHOA CORREDOR, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 79239700, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-47597 desde el 19 de Agosto de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 100.</p> |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | 10-11 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 24 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Cota-Cundinamarca Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 33% 34% y 33% para cada uno de los tres integrantes. Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p> |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Representante: 8,31 Integrante 1: 32 Integrante 2: 31 Integrante 3: 8 | CUMPLE | <p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p> |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|----------|---|------------------|--|
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 34-38 | CUMPLE | Aportados del 19 de marzo de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 3: (PNA) sin reportes de sanciones fiscales |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 40-44 | CUMPLE | Aportados del 19 de marzo de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias Integrante 3: (PNA) sin reportes de sanciones disciplinarias |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado | CUMPLE | Consultados del 31 de marzo de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 3: PNA sin reportes de sanciones penales |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 46-48 | CUMPLE | Aportados del 10 y 19 de marzo de 2021 Representante: Registro interno de validación No. 20965352 . sin reportes Integrante 1: representante legal. Registro interno de validación No. 20740418. sin reportes Integrante 2: Registro interno de validación No. 209647081 sin reportes Integrante 3: Registro interno de validación No. 20965352 sin reportes |
| Garantía de seriedad de la oferta | 2.1.1.8. | 50-51 | RECHAZADA | Aseguradora: Seguros Mundial |

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642</p> | | | <p>Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: CBC-100026452 Tomador: CONSORCIO EDIFICACIONES BGO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CERO A SIEMPRE identificado con NIT. 8300529989 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: NO están relacionados en la carátula de la póliza. DEBE SUBSANAR Valor asegurado: \$233.197.657,5 Vigencia de los amparos: Desde el 26 de marzo de 2021 hasta el 5 de agosto de 2021. Soporte de pago: No aporta soporte de pago. DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. "(...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. <u>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente</i></p> |
|---|--|--|--|

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p><i>seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)</i>”.</p> <p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.</p> <p>2) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8: “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</p> <p>Por lo anterior, debe allegar soporte de pago de la prima correspondiente de la póliza, expedido por la aseguradora.”</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>El Proponente mediante correo electrónico con los siguientes datos: De: GEPAV Gepav <generadora.proyectos3@gmail.com> Enviado: martes, 13 de abril de 2021 1:55 p. m. Para: Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co> Asunto: No. PAF-DAPREII-O-020-2021 - CONSORCIO EDIFICACIONES BGO <i>Allega Garantía de Seriedad de la Propuesta No CBC-100026635 con fecha de expedición de 12 de abril de 2021, la cual no corresponde con la allegada con la propuesta y cuyo objeto, tomador, beneficiario, vigencias, valor, tienen que ver con las</i></p> |
|--|--|--|--|

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|--------------------------|---|---------------|--|
| | | | | <p>presente convocatoria, lo mismo el soporte de pago allegado, por lo anterior, el proponente no subsana en debida forma adecuándose a la causal de RECHAZO, 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y la causal de rechazo” 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.” Por lo anterior el proponente CONSORCIO EDIFICACIONES BGO es RECHAZADO.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Integrante 1: 55-59 Integrante 2: 53 Integrante 3: 54 | CUMPLE | Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2018 |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Integrante 1: 62, 71-73 Integrante 2: 61,69-70 Integrante 3: 63-64 | CUMPLE | <p>Integrante 1: BSV INGENIERIA S.A.S aporta documento firmado por representante legal y Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta fotocopia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía, y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC</p> <p>Integrante 2: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 6 de enero de 2021.</p> <p>Integrante 3: HERNANDO OCHOA CORREDOR aporta Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la última planilla pagada.</p> |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|-----------|--|-------------------|---|
| | | | | |
| Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto. | 2.1.1.11. | 6-8 | CUMPLE | HERNANDO OCHOA CORREDOR , identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 79239700, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-47597 desde el 19 de Agosto de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 100, aporta certificado COPNIA de fecha 23 de marzo de 2021. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | N/A | N/A |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | Integrante 1: 367-549 Integrante 2: 151-366 Integrante 3: 550-585 | VERIFICADO | Integrante 1: Aporta certificado del RUP de fecha 7 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, el 2 de abril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta certificado del RUP de fecha 18 de marzo de 2021 Se consulta el RUES, el 2 de abril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta certificado del RUP de fecha 10 de marzo de 2021 Se consulta el RUES, el 2 de abril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CONSULTADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del el 30 de marzo de 2021 |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO EDIFICACIONES BGO, se adecua a las causales 1.37.26 y 1.37.28** y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que*

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

**INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

| <p align="center">PROPONENTE No. 6: CONSORCIO PROINCO 20 Representante Legal. JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA (Principal) c.c. 1.049.613.787 Representante Legal. PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA (Suplente) c.c. 7.227.602 Conformado por: Integrante No. 1 PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA No. IDENTIFICACIÓN 7227602 Porcentaje de Participación: 33% Integrante No. 2 INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S No. IDENTIFICACIÓN 900869939-5 Porcentaje de Participación: 34% Representante legal: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA No. IDENTIFICACIÓN 1.049.613.787 Integrante No. 3 MARA LIMITADA No. IDENTIFICACIÓN 800020156-8 Porcentaje de Participación: 33% Representante legal: Clara Inés Hernández Díaz No. IDENTIFICACIÓN 24.037.723</p> | | | | |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | 1,2 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de marzo de 2021, suscrita por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|--|----------|---|---------------|---|
| | | | | con C.C. 1.049.613.787, en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | Integrante 1 10-12 Integrante 2 13-17 Integrante 3 18-22 | CUMPLE | <p>Integrante 1 Nombre: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.227.602, Ingeniero en Transportes y Vías, con Número de Matrícula CPITVC 01196-0427, que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero de Transporte y Vías o como Especialista en la misma área dentro del territorio Nacional. Esta Matricula fue expedida mediante la resolución 57 del 1996-12-30, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, con base en el título conferido por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</p> <p>Integrante 2 Nombre: INCORDIS S.A.S Fecha de expedición del certificado: 2021/03/25 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Duitama Término de Duración: indefinido. Término de Constitución: documento del 01 de julio de 2015, registrado el 02 de julio de 2015. Revisor Fiscal: No aplica</p> <p>Integrante 3 Nombre: MARA LIMITADA. Fecha de expedición del certificado: 2021/03/24 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|--|----------|---|---------------|--|
| | | | | <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Duitama Término de Duración: hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2055. Término de Constitución: por escritura pública número 2885 del 25 de noviembre de 1987 otorgada por notaria 1a. de Tunja, registrado en la cámara de comercio de Tunja bajo el número 2824 del libro IX del registro mercantil el 26 de noviembre de 1987 Revisor Fiscal: JORGE LUIS LÓPEZ PARRA CC 1,049,603,385, 203210-T</p> |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.3. | 3-4 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 26 de marzo de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Duitama. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 33%, 34%,33% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: igual al plazo estimado del contrato y un (1) año mas.</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Integrante 1 y RL suplente 10 Integrante 2 y RL Principal 5 Integrante 3 9 | CUMPLE | <p>Aporta cédulas de ciudadanía de integrante persona natural y representantes legales de los integrantes persona jurídica.</p> |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|----------|--|---------------|--|
| <p>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p> | 2.1.1.5. | <p>Integrante 1 36 Integrante 2 24,26 Integrante 3 27,30</p> | CUMPLE | <p>Aportados de marzo de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 3: sin reportes de sanciones fiscales</p> |
| <p>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p> | 2.1.1.6. | <p>Integrante 1 35 Integrante 2 23,25 Integrante 3 29,31</p> | CUMPLE | <p>Aportados de marzo de 2021. No está reportado como responsable disciplinario</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 3: sin reportes de sanciones disciplinarios.</p> |
| <p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> | 2.1.1.7. | <p>Integrante 1 37 Integrante 2 27 Integrante 3 33</p> | CUMPLE | <p>Aportados de marzo de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: sin reportes de sanciones penales Integrante 3: sin reportes de sanciones penales</p> |
| <p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p> | 2.1.1.7. | <p>Integrante 1 38 Integrante 2 28 Integrante 3 34</p> | CUMPLE | <p>Aportados de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p> <p>Integrante 1: sin reportes Integrante 2: sin reportes Integrante 3: sin reportes</p> |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642</p> | 2.1.1.8. | 39 -43 | CUMPLE | <p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 51-45-101005834 Tomador: CONSORCIO PROINCO 20 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998-9</p> |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|--------------------------|--|---------------|--|
| | | | | <p>Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: se indica.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Están relacionados. Valor asegurado: \$82.736.642</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 30/03/2021 hasta el 05/08/2021</p> <p>Soporte de pago: Si aporta recibo de caja N°03207 de 25 de marzo, expedido por el corredor de seguros SAVAL ASESORES EN SEGURO.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Integrante 1 50 Integrante 2 44 Integrante 3: 45-49 | CUMPLE | Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2019 |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Integrante 1 55 Integrante 2 51 Integrante 3: 52-54 | CUMPLE | Integrante 1: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA Certificado suscrito por persona natural, el 30 de marzo de 2021. Acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Integrante 2: INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S Certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica, el 30 de marzo de 2021. Integrante 3: MARA LIMITADA Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 30 de marzo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|--|-----------|--|-------------------|---|
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 6-7 | CUMPLE | JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, en calidad de representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 15202-230662 y certificado de vigencia del COPNIA del 19 de febrero de 2021. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | NO APLICA | NO APLICA | |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No aplica | NO APLICA | No aplica |
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | Integrante 1 Aporta en anexo aparte Integrante 2 Aporta en anexo aparte Integrante 3 Aporta en anexo aparte | VERIFICADO | Integrante 1: Aporta Certificado del RUP de 2 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta Certificado del RUP de 25 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta Certificado del RUP de 24 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021 |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO PROINCO 20**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 7 JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. No. 92.525.570

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 4-5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de marzo 2021, suscrita por JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado con la CC. No. 92.525.570 en calidad de representante del proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 9 | CUMPLE | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado(a) con Cédula De Ciudadanía 92525570, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional de COPNIA, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-80154 desde el 21 de Marzo de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1841. |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | N/A | NO APLICA | N/A |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 9 | CUMPLE | Se aporta las CC del proponente persona natural |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 11 | CUMPLE | Aportado del 22 de marzo de 2021. No está reportado como responsable fiscal |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 12 | CUMPLE | Aportado del 22 de marzo de 2021. No está reportado como responsable disciplinario |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | | |
|---|---------------------|--------------------------|-------|---------------|---|
| Constancia Judiciales | Antecedentes | 2.1.1.7. | 13 | CUMPLE | Aportado del 22 de marzo de 2021. No está reportado como responsable penal |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | | 2.1.1.7. | 14 | CUMPLE | Aportado del 22 de marzo de 2021. Registro interno de validación No. 20022630. Sin reportes RNMC |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642 | | 2.1.1.8. | 15-20 | CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS LA PREVISORA Formato: Póliza de seguro de cumplimiento Sector Privado Póliza No.: 3004531 Tomador: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERO, identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$82.736.642 Vigencia de los amparos: Desde el 26 de marzo de 2021 hasta el 26 de agosto de 2021. Soporte de pago: Aporta RECIBO DE PAGO N°: 1424798261 emitido por Seguros del estado del 24/03/2021 |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | | 2.1.1.9. | 22-23 | CUMPLE | Se Aporta RUT del año 2020 |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | | 2.1.1.10. – Formato 2 | 25-26 | CUMPLE | Integrante 1: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA aporta documento firmado por persona natural en el que señala: "Yo, JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.525.570 de Sincelejo – Sucre, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|-----------|------------|-------------------|---|
| | | | | de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. En virtud a lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez salarios (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicara para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso..” Se aporta planilla pagada de cotización al sistema general de seguridad social por concepto de salud y pensiones del mes de marzo de 2021. |
| Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto. | 2.1.1.11. | 6-7 | CUMPLE | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA , firma como persona natural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (22/03/2021) |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | N/A | N/A |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | NO APLICA | N/A |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 28-80 | VERIFICADO | Aporta certificado del RUP, de fecha 22/03/2021. Se consulta el RUES, el 2 d eabril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CONSULTADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 30 de marzo de 2021. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**

, se tiene que la propuesta presentada. **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, reporta el siguiente contrato:

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA: Es adjudicatario del contrato 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021).

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 8: UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ
 Representante Legal. (Principal)
MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA
 C.C. 79.100.784
 Representante Legal. (Suplente)
YOLANDA RENTERÍA CUESTA
 C.C. 26.259.447
 Conformado por:
 Integrante No. 1
CONSTRUCCOR S.A.S
 NIT. 900.448.690-0
 Porcentaje de Participación: 50%
 Representante legal (principal)
MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA
 C.C. 79.100.784
 Integrante No. 2
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO-COMFACHOCÓ
 NIT. 891.600.091-8
 Porcentaje de Participación: 50%
 Representante legal:
YOLANDA RENTERÍA CUESTA
 CC 26.259.447

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROponente | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | 1-3 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de marzo de 2021, suscrita por MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA, con CC 79.100.784 |

| | | | | |
|---|----------|---|-----------|---|
| | | | | , en calidad de representante legal del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | Integrante 1 4-8 Integrante 2 9-25 | RECHAZADA | <p>Integrante 1 Nombre: CONSTRUCCOR S.A.S Fecha de expedición del certificado: 2021/03/09 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene restricción por razón de la cuantía. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Duración: Indefinido Término de Constitución: Por Documento Privado No sin número de accionista único del 1 de junio de 2011, inscrita el 6 de octubre de 2016 bajo el número 02147045 del libro del libro IX. El integrante CONSTRUCCOR S.A.S, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, tiene menos de cinco (5) años de estar inscrita en la Cámara de Comercio, por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>De conformidad con el numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numeral 6 determina. <i>“El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: (...)</i> 6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria”</p> <p>De conformidad con lo consignado en los Términos de Referencia la sociedad que presenten propuestas, deberá tener cinco (5) años de inscritas con anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Analizando el Certificado de Existencia y Representación Legal, los 5 años de inscripción los cumpliría el</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>16 de octubre de 2021, en consecuencia, la sociedad no cumple lo requerido en los Términos de Referencia. Revisor Fiscal: No se observa Revisor Fiscal Inscrito. Renovación: 24 de junio de 2020.</p> <p>Integrante 2 Nombre: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO-COMFACHOCÓ Fecha de expedición del certificado: 2021/03/15 Objeto Social: No está relacionado con el objeto a contratar. De conformidad con el objeto la Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo certificado por la Superintendencia de Subsidio Familiar, la Caja de Compensación Familiar, cumple con funciones de seguridad social y se encuentra facultada para desarrollar las funciones previstas en los artículo 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, sus decreto reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicione. Al analizar los artículo 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, estos determinan lo siguiente:</p> <p><i>“ARTICULO 41. Las Cajas de Compensación Familiar tendrán entre otras, las siguientes funciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Recaudar, distribuir y pagar los aportes, destinados al subsidio familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), las escuelas industriales y los institutos técnicos en los términos y con las modalidades de la Ley.</i> <i>2. Organizar y administrar las obras y programas que se establezcan para el pago del subsidio familiar en especie de</i> |
|--|--|--|---|

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>servicios de acuerdo con lo prescrito en el artículo <u>62</u> de la presente Ley.</p> <p>3. Ejecutar, con otras Cajas, o mediante la vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la Ley.</p> <p>4. Cumplir con las demás funciones que señale la Ley.”</p> <p>“ARTICULO 62. Las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago de subsidio en servicios o en especie, se realizarán exclusivamente en los campos y en el orden que a continuación se señala:</p> <p>1o. Salud.</p> <p>2o. Programas de nutrición y mercadeo de productos alimenticios y otros que compongan la canasta familiar para ingresos bajos (obreros), definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE),</p> <p>3o. Educación integral y continuada; capacitación y servicios de biblioteca.</p> <p>4o. Vivienda,</p> <p>5o. Crédito de fomento para industrias familiares,</p> |
|--|--|--|---|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>6o. <i>Recreación social,</i></p> <p>7o. <i>Mercadeo de productos diferentes a los enunciados en el ordinal 2o.; el cual se hará de acuerdo con la reglamentación que expida posteriormente el Gobierno Nacional,</i></p> <p>PARAGRAFO. <i>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previo visto bueno del Consejo Superior del Subsidio Familiar, teniendo en cuenta las condiciones de vida de los trabajadores beneficiarios y las circunstancias económicas y sociales que imperen en la respectiva zona territorial podrá modificar el anterior orden de prioridades.”</i></p> <p>Es Decir que su objeto se circunscribe a realizar bienes y/o servicios circunscritas a los aportes del subsidio familiar.</p> <p>En consecuencia, su objeto social no es la construcción de la Obra Civil, como tampoco sus actividades están relacionada con ello. Por lo anterior, NO CUMPLE.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: NO Tiene restricción por razón de la cuantía. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Duración: No se establece términos de duración. Término de Constitución: La Caja de Compensación se le confirió Personaría Jurídica por medio de la Resolución 2210 del 8 de junio de 1978, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Revisor Fiscal: La revisora Fiscal es YADIRA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MORENO, Cédula de Ciudadanía No 54.256. 857, tarjeta profesional No 64476-T y Revisora Fiscal suplente Leivy Del Carmen Murillo Arce, cédula de ciudadanía No 51.934.849 y Tarjeta Profesional 492250-T Renovación: No aplica.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p><u>Mediante correo electrónico con los siguientes datos:</u></p> <p>De: vivienda comfachocó <vivienda@comfachoco.com.co> Enviado: martes, 13 de abril de 2021 4:01 p. m. Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co> Asunto: Convocatoria No PAF-DAPREII-O-020-2021 - Unión Temporal CDI Acandí - SUBSANACION Para subsanar los requerimientos de constitución del integrante CONSTRUCCOR S.A.S y la capacidad del integrante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO-COMFACHOCÓ, allega la siguiente aclaración:</p> <p>“Con respecto INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES de la convocatoria de la referencia, nos permitimos aclarar las observaciones realizadas a la propuesta presentada por la Unión Temporal CDI Acandí (8), conformada por CONSTRUCCOR SAS y la Caja de Compensación Familiar del Chocó – COMFACHOCO:</p> <p>Observación página 54: Acreditación de la existencia y la representación legal</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>No es cierto que el miembro de la unión temporal CONSTRUCCOR SAS no cumpla con el Término de Constitución establecido de 5 años en los Términos de Referencia ya que a la fecha allí definida, 6 de octubre de 2016 se realizó el nombramiento del gerente, ingeniero MANUEL DARIO CÓRDOBA MENA (Folio 6 de la propuesta) pero se puede leer en el Folio 5 en la certificación, que la empresa está constituida e inscrita desde el 21 de julio de 2011. Ratificamos el cumplimiento del proponente CONSTRUCCOR SAS anexando el Registro Único de Proponentes, el cual en su primera página establece que la fecha de inscripción en el mismo data del 29 de julio de 2013.</p> <p>En cuanto a lo establecido para el miembro de la unión temporal COMFACHOCO, tampoco es cierto que su objeto social no esté relacionado con el objeto a contratar ya que para ello deben revisar, en razón de la naturaleza jurídica, el certificado de registro expedido por la Superintendencia de Subsidio Familiar y el RUP aportados con la propuesta presentada.</p> <p>De facto y con base en nuestra contratación, a la fecha, COMFACHOCO se encuentra en ejecución del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No. 1-033 de 2020, PVG II Fideicomiso Construcción de las VIP en la Urbanización El Piñal II en el Municipio de Quibdó, en el Departamento del Chocó, suscrito con CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II, el cual comprende 200 unidades habitacionales.</p> <p>De igual manera el Contrato No. 242 suscrito con el Fondo Adaptación que comprende el diseño y entrega de 936 unidades habitacionales nucleadas y dispersas en 11 municipios del departamento del Chocó.</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>A partir de lo anterior se demuestra que ambos miembros de la unión temporal cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p>En lo referente a la subsanación de la Garantía de seriedad de la oferta, se allega el soporte de pago del valor de la prima.</p> <p>Así las cosas solicitamos al comité evaluador que la propuesta presentada por la Unión Temporal CDI Acandí sea habilitada y continúe el proceso de selección conforme se establece en el cronograma.”</p> <p>Una vez analizada la observación presentada y los documento adjuntos, el Comité de Evaluación manifiesta lo siguiente:</p> <p>1) De acuerdo con lo anterior y estudiando nuevamente el Certificado de Existencia y Representación y el Registro único de Proponentes allegado, se observa que inicialmente la Sociedad fue inscrita en la Cámara de Comercio de Quibdó el 6 de julio de 2011 y el día 16 de octubre de 2016 traslada su domicilio a la ciudad de Bogotá, realizando una nueva inscripción, teniendo en cuenta lo anterior, el proponente subsana en debida forma y CUMPLE con el requerimiento.</p> <p>2) Frente al cumplimiento del Objeto Social, los Términos de Referencia, determinan en el numeral 2.1.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, en el sub numeral 2 Objeto social determina: <i>“Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.”</i>, el certificado de Existencia y Representación Legal, no está relacionado con el objeto a contratar como tampoco sus actividades guardan relación con el mismo. También hay que tener en cuenta que la Capacidad de la Cajas de Compensación</p> |
|--|--|--|--|

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Familiar son dadas por Ministerio de Ley y esta no le ha dado facultades ni actividades de constructor, por lo anterior el integrante COMFACHOCÓ, no cumple con el requisito del Objeto Social. Ahora el proponente solicita que se mire su cumplimiento en el objeto social por la suscripción y ejecución del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No. 1-033 de 2020, PVG II Fideicomiso Construcción de las VIP en la Urbanización El Piñal II en el Municipio de Quibdó, en el Departamento del Choco, suscrito con CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II, el cual comprende 200 unidades habitacionales, en aras de garantizar el derecho de petición y contradicción que le asiste al proponente se analizó el contrato allegado y se observa que este es suscrito en virtud de la Ley 1537 de 2012, por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones, en la cual las Cajas de Compensación Familiar pueden presentar proyecto para la ejecución de Proyectos de Vivienda, en el marco en que estas son administradoras del Subsidio Familiar de Vivienda, pero no porque se le de la calidad de constructor, además que el mismo contrato no refleja ello y aunque lo reflejara es claro que el objeto social del integrante COMFACHOCO, no guarda relación con el objeto de la presente convocatoria. Por lo anterior el proponente no cumple con este requerimiento de los Términos de Referencia y por lo tanto incurre en la causal 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.” Por lo anterior el proponente es RECHAZADO.</p> <p>De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 8 UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ, es RECHAZADO</p> |
|--|--|--|---|

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|-----------------|---|---------------|---|
| <p>Documento de constitución de Proponente plural</p> | <p>2.1.1.3.</p> | <p>26-27</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Fecha constitución: 23 de marzo de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá, D.C. Tipo de participación: Unión Temporal Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado. Participación: 50% y 50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más</p> |
| <p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p> | <p>2.1.1.4.</p> | <p>Representante Legal del Proponente 28,29 Integrante 1 28 Integrante 2 29</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Se aportan cédulas de ciudadanía de los representantes legales del proponente y del integrante Persona Jurídica, también de la persona natural</p> |
| <p>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p> | <p>2.1.1.5.</p> | <p>Representante Legal CONSULTADO Integrante 1 33 Integrante 2 34</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aportados de fecha 23 de marzo de 2021, se consultan los de los Representantes Legales. No se encuentra reportado como responsable fiscal Representante Legal: Consultado Integrante 1/ Representante: Consultado Integrante 2 Representante: Consultado</p> |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|-----------------|---|------------------|---|
| <p>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p> | <p>2.1.1.6.</p> | <p>Representante Legal CONSULTADO Integrante 1 35 Integrante 2 36</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aportados de fecha 23 de marzo de 2021, se consultan los de los Representantes Legales. No está reportado como responsable disciplinario Representante Legal: Consultado Integrante 1/ Representante: Consultado Integrante 2 Representante: Consultado</p> |
| <p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> | <p>2.1.1.7.</p> | <p>Representante Legal 37,38 Integrante 1 37 Integrante 2 38</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aportados de fecha 23 y 25 de marzo de 2021, No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta</p> |
| <p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p> | <p>2.1.1.7.</p> | <p>Representante Legal CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Consultados de fecha 8 de abril de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. Representante Legal del proponente consultado, Registro Interno de Validación No 21347600 Integrante 1/ Representante: consultado, Registro Interno de Validación No 21347600 Integrante 2/ Representante: consultado, Registro Interno de Validación No 21347627</p> |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642</p> | <p>2.1.1.8.</p> | <p>39</p> | <p>RECHAZADA</p> | <p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 64-45-101067591 Tomador: UNION TEMPORAL CDI ACANDÍ Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE, identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Cubrimiento de eventos: NO Están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. DEBE SUBSANAR Valor asegurado: \$82.736.642 Vigencia de los amparos: Desde el 30/03/2021 hasta el 31/07/2021 Soporte de pago: No aporta soporte de pago.</p> <p align="center">DEBE SUBSANAR</p> <p>1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. "(...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. <u>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)</i>".</p> <p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>2) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. subnumeral 2, aparte ii <u>"El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica."</u></p> <p><u>En consecuencia, deberá allegar el soporte pago del valor de la prima de la Garantía de Seriedad.</u></p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p><u>Mediante correo electrónico con los siguientes datos:</u></p> <p>De: vivienda comfachocó <vivienda@comfachoco.com.co> Enviado: martes, 13 de abril de 2021 4:01 p. m. Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co> Asunto: Convocatoria No PAF-DAPREII-O-020-2021 - Unión Temporal CDI Acandi - SUBSANACION</p> <p>1) Frente al requerimiento de allegar el anexo modificatorio de la Garantía de Seriedad aportada con la propuesta en donde se incluyan los 4 eventos de asegurabilidad, el proponente no subsana este aspecto, aplicando la causal de rechazo, 1.37.26 "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y la causal de rechazo" 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia." Por lo anterior el proponente es RECHAZADO.</p> <p>2)En Cuanto a la solicitud de aportar el soporte de pago,allega factura de la Garantía, pero no soporte de recaudo</p> |
|--|--|--|--|

| | | | | |
|---|--------------------------|--|--------|--|
| | | | | <p>de la prima, de conformidad con los Términos de Referencia estos determinan lo siguiente: Numeral 2.1.1.8. subnumeral 2, aparte ii “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”, por lo anterior se aplican las causales de rechazo 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y la causal de rechazo” 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.” Por lo anterior el proponente es RECHAZADO</p> <p>De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 8 UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ, es RECHAZADO</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Integrante 1 40-43 Integrante 2 44-52 | CUMPLE | <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario:</p> <p>Integrante 1: 2021 Integrante 2: 2020</p> |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Integrante 1 53 Integrante 2 54-57 | CUMPLE | <p><i>Integrante 1: Para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el Representante Legal inscrito de la persona jurídica, de 24 de marzo de 2021, quien manifiesta “el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</i></p> |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|-----------|--|-----------|--|
| | | | | <i>Integrante 2: Para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el Revisor Fiscal inscrito de la persona jurídica, de 10 de marzo de 2021, aporta con ello la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC vigente.</i> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 30-32 | CUMPLE | El representante legal del proponente MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA, con CC 79.100.784, acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No 25202-23797 desde el 19 de febrero de 1987, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 6 y certificado de vigencia del COPNIA del 25 de marzo de 2021. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | No aplica | No aplica | No aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No aplica | No aplica | No aplica |
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | Integrante 1 58-77 Integrante 2 N/A CONSULTADO | CUMPLE | Integrante 1: NO aporta certificado del RUP, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta certificado del RUP de fecha 04 de marzo de 2021, se consulta el RUES, 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | CUMPLE | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021 |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ**, incurre en las causales de **RECHAZO** establecidas en los **Términos de Referencia 1.37.26 y 1.37.28** y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que*

el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO ALV 20

Representante Legal. (Principal)

ANDREA PATRICIA HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ

C.C. 1102880072

Representante Legal. (Suplente)

JORGE ÁLVAREZ MEZA

C.C. 1140844020

Conformado por:

Integrante No. 1

JAVIER DAVID FADUL ARGEL

C.C. 15725494

Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No. 2

ALVING CONSTRUCCIONES SAS

NIT 900482821-2

Porcentaje de Participación: 40%

Representante legal (Principal):

JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ DIAZ

C.C. 92.512.397

Representante legal (Suplente):

PABLO JOSÉ MONTES SALAZAR

C.C. 92.530.182

Integrante No. 3

ANUAR TUFIC OBIED TOVAR

C.C. 92536821

Porcentaje de Participación: 30%

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|---|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | 1-2 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de marzo de 2021, suscrita por Andrea Patricia Hernández Henríquez, con cédula de ciudadanía No 1.102.880.072 en calidad de representante legal del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 10-11,15-22 SE CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ANTE EL COPNIA Y CPNAA de JAVIER FADUL Y ANUAR TUFIC OBEID TOVAR | CUMPLE | <p>Integrante 1 Nombre: JAVIER DAVID FADUL ARGEL con cédula de ciudadanía No. 15725494 de Chinú, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A23292005-15725494, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 29 del 26 de Octubre de 2005 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE.</p> <p>Integrante 2 Nombre: ALVING CONSTRUCCIONES S.A.S Fecha de expedición del certificado: 2021/03/23 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: NO Tiene restricción por razón de la cuantía. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Duración: Indefinido Término de Constitución: por documento privado No 1 del 5 de julio de 2011 de la Asamblea Constitutiva, registrado en la Cámara de Comercio de Sincelejo bajo el número 14645 del libro IX. Revisor Fiscal No registra. Renovación: 3 de julio de 2020</p> <p>Integrante 3 Nombre: ANUAR TUFIC OBEID TOVAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA 92536821, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta</p> |

| | | | | |
|--|----------|------------|--------|--|
| | | | | entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-113810 desde el 16 de Diciembre de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 468. |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.3. | 5-6 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 19 de marzo de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Sincelajo-Sucre Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. Participación:30%, 40%30% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año mas.</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 9-11 | CUMPLE | Se aportan cédulas de ciudadanía de los Representantes Legales del proponente. Se aportan la cédula del Representante Legal del integrante Persona Jurídica, también de los integrantes personas naturales. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | CONSULTADO | CUMPLE | Consultados el 1 de abril de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal |
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | CONSULTADO | CUMPLE | Consultados el 1 de abril de 2021 No está reportado como responsable disciplinario |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.7. | CONSULTADO | CUMPLE | Consultados el 1 de abril de 2021 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales |

| | | | | |
|---|-----------------|---|--|---|
| <p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p> | <p>2.1.1.7.</p> | <p align="center">CONSULTADO</p> | <p align="center">CUMPLE</p> | <p>Consultados el 1 de abril de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p> |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642</p> | <p>2.1.1.8.</p> | <p align="center">32-35</p> | <p align="center">RECHAZADA</p> | <p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: Particular. Póliza No.: 11-45-101101503 Tomador: CONSORCIO ALV 20 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula Valor asegurado: \$82.736.642 Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 26/07/2021. NO CUBRE LOS 4 MESES DE VIGENCIA QUE EXIGEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. DEBE SUBSANAR. Soporte de pago: No aporta recibo de pago. NO CUMPLE, debe subsanar.</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>1) El numeral de los Términos de Referencia 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, subnumeral 2, literal d) determinan lo siguiente:</p> <p><i>“2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p>d. VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p><i>ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza”.</i></p> <p>Para la presente convocatoria, de conformidad con la adenda 2 de 23 de marzo de 2021, la fecha de cierre fue el 30 de marzo de 2021, por lo tanto la vigencia de la póliza debía extenderse mínimo hasta el 30 de julio. El proponente allega una garantía de seriedad con una vigencia hasta el 26 de julio de 2021, debiendo entonces subsanar la vigencia de los amparos de conformidad con los Términos de Referencia, para que esta tenga una vigencia mínimo de cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre, es decir contados desde el 30 de marzo de 2021.</p> <p>2) El numeral de los Términos de Referencia 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, subnumeral 2, aparte II “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</p> <p>A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá allegar soporte de pago del valor de la prima del contrato de seguros que está garantizando la seriedad de la oferta, de conformidad con los Términos de Referencia.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente a pesar de habersele requerido para que allegara los documentos necesarios para subsanar su propuesta este no subsanó, por lo anterior se aplica la causal de RECHAZO la causal de rechazo, 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y la causal de rechazo” 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los</p> |
|--|--|--|--|

| | | | | |
|--|--------------------------|-------|-----------|---|
| | | | | <i>términos de referencia.</i> ” Por lo anterior el proponente es RECHAZADO. |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 25-31 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario: Integrante 1: 2013 Integrante 2: 2020 Integrante 3: 2018 |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 12-14 | RECHAZADA | Integrante 1: JAVIER DAVID FADUL ARGEL Para acreditarlo aportó formato 2 suscrito por el integrante persona natural, PERO NO APORTA la última planilla pagada en donde se evidencia el pago a la Seguridad Social Integral, cumpliendo lo estipulado por los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR Integrante 2: ALVING CONSTRUCCIONES SAS Para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica, de 29 de marzo de 2021, quien manifiesta “ <i>certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</i> ” Integrante 3: ANUAR TUFIC OBIED TOVAR, |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Para acreditarlo aportó formato 2 suscrito por el integrante persona natural, PERO NO APORTA la última planilla pagada en donde se evidencia el pago a la Seguridad Social Integral, cumpliendo lo estipulado por los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, literal b) determina:</p> <p><i>“b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.”</i></p> <p>Por lo anterior, el proponente y a efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá aportar la última planilla pagada de sus integrantes persona natural: JAVIER DAVID FADUL y ANUAR TUFIC OBIED TOVAR.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente a pesar de habersele requerido para que allegara los documentos necesarios para subsanar su propuesta este no subsanó, por lo anterior se aplica la causal de RECHAZO la causal de rechazo, 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y la causal de rechazo” 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los</p> |
|--|--|--|--|

| | | | | |
|--|-----------|--------------------------|------------------|--|
| | | | | <i>términos de referencia.”</i> Por lo anterior el proponente es RECHAZADO. |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 10-11 ARCHIVO PDF | RECHAZADA | <p>La propuesta es suscrita por su representante legal, ANDREA PATRICIA HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ, identificada con Cedula De Ciudadanía 1102880072, se encuentra inscrita en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 081037-0532839 COR desde el 31 de Agosto de 2020, otorgada mediante Resolución Nacional R2020033886, la anterior información se extrae del certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por el COPNIA de fecha 4 de marzo de 2021, el cual allega con la propuesta, sin embargo no allega, la matrícula profesional de ingeniera civil, tal y como lo exigen los términos de referencia. DEBE SUBSANAR</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Los términos de referencia en el numeral 2.1.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN, determinan: <i>“En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.”</i></p> |

| | | | | |
|---|----------|-------------------|-----------|--|
| | | | | <p>Los términos de referencia exigen que se adjunte con la propuesta la copia de la matricula profesional de quien ostenta la calidad de representante legal del proponente, por lo anterior y a efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá allegar la matricula profesional de ingeniera civil de la representante legal ANDREA PATRICIA HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente a pesar de habersele requerido para que allegara los documentos necesarios para subsanar su propuesta este no subsanó, por lo anterior se aplica la causal de RECHAZO la causal de rechazo, 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y la causal de rechazo” 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.” Por lo anterior el proponente es RECHAZADO.</p> |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | CONSULTADO | CUMPLE | <p>Integrante 1: NO aporta certificado del RUP, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: NO aporta certificado del RUP, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: NO aporta certificado del RUP, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> |

| | | | | |
|---|-----------|------------|--------|--|
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | CUMPLE | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021 |
|---|-----------|------------|--------|--|

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ALV 20**, **incurre en las causales 1.3.26 y 1.37.28, en consecuencia se encuentra RECHAZADA.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020

Representante Legal.

CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO (Principal)

C.C. 1.053.330.759

Conformado por:

Integrante N° 1

ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ

C.C. 18.126.628

Porcentaje de Participación: 70%

Integrante N° 2

NELSON JHOVANY TORO TOBAR

C.C. . 97.472.002

Porcentaje de Participación: 30%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|---|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | 7-9 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de marzo de 2021, suscrita por CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO, C.C. 1.053.330.759 , en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 19-20 (SE CONSULTAN ANTE EL COPNIA Y CPNAA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CARLOS | CUMPLE | Integrante 1: ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ , con cédula de ciudadanía No. 18126628 de Mocoa, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A76111999-18126628, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 11 del 11 de Octubre de 1999 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE . |

| | | | | |
|--|----------|--|---------------|--|
| | | ORLEY ALFONSO RONCANCIO, ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ NELSON JHOVANY TORO TOBAR | | Integrante 2: NELSON JHOVANY TORO TOBAR , identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA 97472002, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-098410 desde el 22 de Mayo de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3427. |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.3. | 11,12 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 23 de marzo de 2020</p> <p>Objeto: corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> <p>Domicilio: Bogotá, D.C</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: Señala expresamente, el compromiso de cumplir las obligaciones.</p> <p>Responsabilidad: Solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p>Participación: 70% 30%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p> <p>Duración la duración del Consorcio será del plazo de ejecución del Contrato, término de liquidación de contrato y cinco (5) años más.</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 14, 19,20 | CUMPLE | Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | CONSULTADOS | CUMPLE | Consultados de fecha 3 de abril de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|----------|-------------|--------|--|
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | CONSULTADOS | CUMPLE | Consultados de fecha 3 de abril de 2021 No está reportado como responsable disciplinario |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.7. | CONSULTADOS | CUMPLE | Consultados de fecha 3 de abril de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales |
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | CONSULTADOS | CUMPLE | Consultados de fecha 3 de abril de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Representante Legal: Registro Interno de Validación No 21241523 Integrante 1/ Persona Natural: Registro Interno de Validación No 21241533 Integrante 2/ Persona Natural: Registro Interno de Validación No 21241539 |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642 | 2.1.1.8. | 22-28 | CUMPLE | Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Particular. Póliza No.: 21-45-101327113 Tomador: CONSORCIO OBRAS ACANDI 020 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$82.736.642 Vigencia de los amparos: Desde el 30/03/2021 hasta el 05/08/2021 Soporte de pago: NO Aporta soporte de pago. NO CUMPLE |

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|---|-----------------|--------------|--|
| | | | <p>DEBE SUBSANAR. El numeral de los Términos de Referencia 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, subnumeral 2, aparte II <i>“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</i> A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá allegar soporte de pago del valor de la prima del contrato de seguros que está garantizando la seriedad de la oferta, de conformidad con los Términos de Referencia.</p> <p>SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico con los siguientes datos. De: carlos Alfonso <proyectosconsorciados2020@gmail.com> Enviado: martes, 13 de abril de 2021 4:37 p. m. Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co> Asunto: RESPUESTA A INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES (PAF-DAPREII-O-020-2021)</p> <p>Aporta Recibo de Caja No 2983707 de 13 de abril de 2021, expedido por Seguros del Estado. Por lo anterior cumple con el requerimiento, De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 10 CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p> |
| <p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>29-33</p> | <p>CUMPLE</p> <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario, así: Integrante 1: 2021 Integrante 2: 2020</p> |

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------------|-------------------------------------|--|
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato 2</p> | <p>34-35</p> | <p align="center">CUMPLE</p> | <p>Integrante 1: ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ Para acreditar su afiliación al SSSI, allega Certificado suscrito por persona natural de 30 marzo de 2021y el certificado de pago de la última planilla, PERO NO APORTA la última planilla pagada en donde se evidencia el pago a la Seguridad Social Integral, cumpliendo lo estipulado por los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR.</p> <p>Integrante 2: NELSON JHOVANY TORO TOBAR Para acreditar su afiliación al SSSI, allega Certificado suscrito por persona natural de 30 marzo de 2021y el certificado de pago de la última planilla, PERO NO APORTA la última planilla pagada en donde se evidencia el pago a la Seguridad Social Integral, cumpliendo lo estipulado por los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR DEBE SUBSANAR</p> <p>Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, literal b) determina:</p> <p><i>“b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.”</i></p> <p>Por lo anterior, el proponente y a efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá aportar la última planilla pagada de sus integrantes persona natural: ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ y NELSON JHOVANY TORO TOBAR.</p> |
|--|----------------------------------|--------------|-------------------------------------|--|

| | | | | <u>SUBSANACIÓN</u> |
|--|-----------|---|-----------|--|
| | | | | <p>Mediante correo electrónico con los siguientes datos. De: carlos Alfonso <proyectosconsorciados2020@gmail.com> Enviado: martes, 13 de abril de 2021 4:37 p. m. Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co> Asunto: RESPUESTA A INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES (PAF-DAPREII-O-020-2021)</p> <p>Aporta la última planilla pagada de sus integrantes persona natural: ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ y NELSON JHOVANY TORO TOBAR</p> <p>De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 10 CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 14,15, se consulta vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA | CUMPLE | <p>El representante legal del proponente CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO C.C. 1.053.330.759, ostenta la calidad de Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-330712 desde el 06 de mayo de 2016, otorgada mediante Resolución Nacional 560.</p> <p>Allega copia de la matrícula profesional, no allega certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, este es consultado.</p> |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No aplica | NO APLICA | No aplica |
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | 36-108 | CUMPLE | Integrante 1: Aporta certificado del RUP, de fecha 2 de marzo de 2021, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |

| | | | | |
|---|-----------|------------|--------|---|
| | | | | Integrante 2: Aporta certificado del RUP, de fecha 27 de septiembre de 2013 se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | CUMPLE | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| Fecha Evaluación: 31/03/2021 | Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 | Presupuesto: \$ 827.366.420 | Municipio: CHOCÓ - ACANDÍ | No. Carpeta: 1 |
| Nombre Proponente: ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S | | Nit: 900.361.140-6 | Tipo Proponente: P. Jurídica | |
| Integrante 1: ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S | Nit 1: 900.361.140-6 | Part. (%) 1: 100% | Int 1: Nacional | |
| Integrante 2: | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: | |
| Integrante 3: | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: | |
| Integrante 4: | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: | |
| Integrante 5: | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|------------------------------|---|---|---|--|
| | ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S | 0 | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | 23-mar-21 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 170.000.000 | | | | |
| Expedida por: | BANCOLOMBIA S.A. | | | | |
| Part. (%) | 100% | | | | |

| | ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S | 0 | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|------------------------------|---|---|---|---|---|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | N/A | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 31 de marzo de 2021. | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 170.000.000 | \$ 165.473.284 | CUMPLE |

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| Fecha Evaluación: 31/03/2021 | Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 | Presupuesto: \$ 827.366.420 | Municipio: CHOCÓ - ACANDÍ | No. Carpeta: 2 |
| Nombre Proponente: DRV INGENIERIA SAS | | Nit: 900.616.793-1 | Tipo Proponente: P. Jurídica | |
| Integrante 1: DRV INGENIERIA SAS | | Nit 1: 900.616.793-1 | Part. (%) 1: 100% | Int 1: Nacional |
| Integrante 2: | | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: |
| Integrante 3: | | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| Integrante 4: | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| Integrante 5: | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------|---|---|---|--|
| | DRV INGENIERIA SAS | 0 | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | 16-mar-21 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 166.000.000 | | | | |
| Expedida por: | BANCOLOMBIA S.A. | | | | |
| Part. (%) | 100% | | | | |

| | DRV INGENIERIA SAS | 0 | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|--------------------|---|---|---|---|---|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | N/A | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 31 de marzo de 2021. | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 166.000.000 | \$ 165.473.284 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Fecha Evaluación: | Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
| 31/03/2021 | PAF-DAPREII-O-020-2021 | \$ 827.366.420 | CHOCÓ - ACANDÍ | 3 |
| Nombre Proponente: | | Nit: | Tipo Proponente: | |
| CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC | | | Consortio | |
| Integrante 1: | | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: |
| DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | | 12.131.436 | 50% | Nacional |
| Integrante 2: | | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: |
| INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. | | 813.008.121-9 | 50% | Nacional |
| Integrante 3: | | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| | | | | |
| Integrante 4: | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| | | | | |
| Integrante 5: | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |
| | | | | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---|---|---|--|
| | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | | 15-mar-21 | | | |
| Monto Carta CC: | | \$ 165.473.284 | | | |
| Expedida por: | | BANCOLOMBIA S.A. | | | |
| Part. (%) | 50% | 50% | | | |

| | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|--------------------------------|---|---|---|---|---|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | CUMPLE | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | | CUMPLE | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen. | | CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 31 de marzo de 2021. | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 165.473.284 | \$ 165.473.284 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|---|---|--|---|--|
| Fecha Evaluación: 30/03/2021 | Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 | Presupuesto: \$ 827.366.420 | Municipio: CHOCÓ - ACANDÍ | No. Carpeta: 4 |
| Nombre Proponente: CONSORCIO CDI CHOCÓ | | Nit: | Tipo Proponente: Consortio | |
| Integrante 1: ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ | | Nit 1: 79.869.058 | Part. (%) 1: 50% | Int 1: Nacional |
| Integrante 2: ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS | | Nit 2: 1.081.731.315 | Part. (%) 2: 50% | Int 2: Nacional |
| Integrante 3: | | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| Integrante 4: | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| Integrante 5: | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|-----------------------------|---|---|--|
| | ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ | ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | | 24-mar-21 | | | |
| Monto Carta CC: | | \$ 165.473.284 | | | |
| Expedida por: | | BANCOLOMBIA S.A. | | | |
| Part. (%) | 50% | 50% | | | |

| | ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ | ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|--------------------------------|-----------------------------|---|---|---|---|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | CUMPLE | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | | CUMPLE | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen. | | CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 30 de marzo de 2021. | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 165.473.284 | \$ 165.473.284 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Fecha Evaluación: | Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
| 30/03/2021 | PAF-DAPREII-O-020-2021 | \$ 827.366.420 | CHOCÓ - ACANDÍ | 5 |
| Nombre Proponente: | | Nit: | Tipo Proponente: | |
| CONSORCIO EDIFICACIONES BGO | | | Consortio | |
| Integrante 1: | Integrante 2: | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: |
| BSV INGENIERIA SAS | GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S | 830.142.715-8 | 33% | Nacional |
| Integrante 3: | Integrante 4: | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: |
| HERNANDO OCHOA CORREDOR | | 844.001.014-1 | 34% | Nacional |
| Integrante 5: | | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| | | 79239700 | 33% | Nacional |
| | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| | | | | |
| | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |
| | | | | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------|--|-------------------------|---|--|
| | BSV INGENIERIA SAS | GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S | HERNANDO OCHOA CORREDOR | 0 | |
| Fecha Carta CC: | | 23-mar-21 | | | |
| Monto Carta CC: | | \$ 910.000.000 | | | |
| Expedida por: | | BANCOLOMBIA S.A. | | | |
| Part. (%) | 33% | 34% | 33% | | |

| | BSV INGENIERIA SAS | GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S | HERNANDO OCHOA CORREDOR | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|--------------------|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | CUMPLE | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | | CUMPLE | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen. | | CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 30 de marzo de 2021. | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 910.000.000 | \$ 165.473.284 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|-----------------------------|---|----------------|------------------|--------------|
| Fecha Evaluación: | Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
| 5/04/2021 | PAF-DAPREII-O-020-2021 | \$ 827.366.420 | CHOCÓ - ACANDÍ | 6 |
| Nombre Proponente: | | Nit: | Tipo Proponente: | |
| CONSORCIO PROINCO 20 | | 0 | Consortio | |
| Integrante 1: | Integrante 2: | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: |
| PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA | INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 7.227.602 | 33% | Nacional |
| Integrante 3: | Integrante 4: | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: |
| MARA LIMITADA | | 900.869.939-5 | 34% | Nacional |
| Integrante 5: | | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| | | 800020156-8 | 33% | Nacional |
| | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| | | | | |
| | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |
| | | | | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|-----------------------------|---|---------------|---|--|
| | PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA | INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | MARA LIMITADA | 0 | |
| Fecha Carta CC: | 24-mar-21 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 170.000.000 | | | | |
| Expedida por: | BANCO DE BOGOTÁ | | | | |
| Part. (%) | 33% | 34% | 33% | | |

| | PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA | INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | MARA LIMITADA | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|-----------------------------|---|---------------|---|---|--|--------------------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | PENDIENTE | | | | | | Correo enviado 5/04/2021 |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 170.000.000 | \$ 165.473.284 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | | | | | | |
|--------------------|---|---------------|---|--------------|---|------------------|---|--------------|--|
| Fecha Evaluación: | <input type="text" value="5/04/2021"/> | Convocatoria: | <input type="text" value="PAF-DAPREII-O-020-2021"/> | Presupuesto: | <input type="text" value="\$ 827.366.420"/> | Municipio: | <input type="text" value="CHOCÓ - ACANDÍ"/> | No. Carpeta: | <input style="font-size: 2em;" type="text" value="7"/> |
| Nombre Proponente: | <input type="text" value="JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA"/> | | | Nit: | <input type="text" value="92525570"/> | Tipo Proponente: | <input type="text" value="P. Natural"/> | | |
| Integrante 1: | <input type="text" value="JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA"/> | | | Nit 1: | <input type="text" value="92525570"/> | Part. (%) 1: | <input type="text" value="100%"/> | | |
| Integrante 2: | <input type="text"/> | | | Nit 2: | <input type="text"/> | Part. (%) 2: | <input type="text"/> | | |
| Integrante 3: | <input type="text"/> | | | Nit 3: | <input type="text"/> | Part. (%) 3: | <input type="text"/> | | |
| Integrante 4: | <input type="text"/> | | | Nit 4: | <input type="text"/> | Part. (%) 4: | <input type="text"/> | | |
| Integrante 5: | <input type="text"/> | | | Nit 5: | <input type="text"/> | Part. (%) 5: | <input type="text"/> | | |
| | | | | | | Int 1: | <input type="text" value="Nacional"/> | | |
| | | | | | | Int 2: | <input type="text"/> | | |
| | | | | | | Int 3: | <input type="text"/> | | |
| | | | | | | Int 4: | <input type="text"/> | | |
| | | | | | | Int 5: | <input type="text"/> | | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | | |
|-----------------|----------------------------------|---|---|---|--|--|
| | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | 0 | 0 | 0 | | |
| Fecha Carta CC: | 17-mar-21 | | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 550.000.000 | | | | | |
| Expedida por: | BANCOLOMBIA | | | | | |
| Part. (%) | 100% | | | | | |

| | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | 0 | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|----------------------------------|---|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 550.000.000 | \$ 165.473.284 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|--|------------------------|----------------|------------------|--------------|
| Fecha Evaluación: | Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
| 5/04/2021 | PAF-DAPREII-O-020-2021 | \$ 827.366.420 | CHOCÓ - ACANDÍ | 8 |
| Nombre Proponente: | | Nit: | Tipo Proponente: | |
| Unión Temporal CDI Acandí | | 0 | Unión Temporal | |
| Integrante 1: | Integrante 2: | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: |
| CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCHO | CONSTRUCCOR SAS | 891600091-8 | 50% | Nacional |
| Integrante 3: | Integrante 4: | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: |
| | | 900448690-0 | 50% | Nacional |
| Integrante 5: | | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| | | | | |
| | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| | | | | |
| | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |
| | | | | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|--|-----------------|---|---|--|
| | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCHO | CONSTRUCCOR SAS | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | 25-mar-21 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 170.000.000 | | | | |
| Expedida por: | BANCO DE BOGOTA | | | | |
| Part. (%) | 50% | 50% | | | |

| | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCHO | CONSTRUCCOR SAS | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|--|-----------------|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 170.000.000 | \$ 165.473.284 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|--|---|--------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| Fecha Evaluación: 5/04/2021 | Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 | Presupuesto: \$ 827.366.420 | Municipio: CHOCÓ - ACANDÍ | No. Carpeta: 9 |
| Nombre Proponente: CONSORCIO ALV 20 | | NIT: 0 | Tipo Proponente: Consortio | |
| Integrante 1: JAVIER DAVID FADUL ARGEL | NIT 1: 15725494 | Part. (%) 1: 30% | Int 1: Nacional | |
| Integrante 2: ALVING CONSTRUCCIONES SAS | NIT 2: 900482821-2 | Part. (%) 2: 40% | Int 2: Nacional | |
| Integrante 3: ANUAR TUFIC OBIED TOVAR | NIT 3: 92.536.821 | Part. (%) 3: 30% | Int 3: Nacional | |
| Integrante 4: | NIT 4: | Part. (%) 4: | Int 4: | |
| Integrante 5: | NIT 5: | Part. (%) 5: | Int 5: | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------|---|--|
| | JAVIER DAVID FADUL ARGEL | ALVING CONSTRUCCIONES SAS | ANUAR TUFIC OBIED TOVAR | 0 | |
| Fecha Carta CC: | | | | | |
| Monto Carta CC: | | | \$ 0 | | |
| Expedida por: | | | | | |
| Part. (%) | 30% | 40% | 30% | | |

| | JAVIER DAVID FADUL ARGEL | ALVING CONSTRUCCIONES SAS | ANUAR TUFIC OBIED TOVAR | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|--------------------------|---------------------------|-------------------------|---|---|--|--|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | | NO CUMPLE | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | | NO CUMPLE | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | | | NO CUMPLE | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | NO CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | | | NO CUMPLE | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | | | NO CUMPLE | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | | | NO CUMPLE | | | | Dentro del proceso de confirmación con la entidad financiera de la certificación de cupo aportada por el proponente CONSORCIO ALV 20 en la convocatoria PAF-DAPREII-O-020-2021, conforme las potestades establecidas en el requisito financiero del numeral 2.1.2, se encuentra lo siguiente: El 5 de abril de 2021 se recibe respuesta vía correo electrónico de la Gerente de oficina Guacarí -Bancolombia a través del cual se afirma lo siguiente: "Informe que la carta expedida en los términos allí consignados, NO fue expedida por dicha sucursal ni por esta gerencia." Razón por la cual se determina que no es válida la certificación de cupo de crédito presentada por el proponente y por tanto se considera rechazado ya que incurre en la causal de rechazo 1.37.27 de los términos de referencia que señalan: "Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes". |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|-------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 0 | \$ 165.473.284 | NO CUMPLE |

RECHAZADO

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| Fecha Evaluación: 5/04/2021 | Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 | Presupuesto: \$ 827.366.420 | Municipio: CHOCÓ - ACANDÍ | No. Carpeta: 10 |
| Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS ACANDI 020 | | Nit: 0 | Tipo Proponente: Consortio | |
| Integrante 1: ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | Nit 1: 18126628 | Part. (%) 1: 70% | Int 1: Nacional | |
| Integrante 2: NELSON JHOVANY TORO TOBAR | Nit 2: 97.472.002 | Part. (%) 2: 30% | Int 2: Nacional | |
| Integrante 3: | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: | |
| Integrante 4: | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: | |
| Integrante 5: | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---------------------------|---|---|--|
| | ANDRÉS FELIPE BUENDIA MARTINEZ | NELSON JHOVANY TORO TOBAR | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | 26-mar-21 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 300.000.000 | | | | |
| Expedida por: | BANCOLOMBIA | | | | |
| Part. (%) | 70% | 30% | | | |

| | ANDRÉS FELIPE BUENDIA MARTINEZ | NELSON JHOVANY TORO TOBAR | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|--------------------------------|---------------------------|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | CUMPLE | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | | CUMPLE | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | | CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 300.000.000 | \$ 165.473.284 | CUMPLE |

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-DAPREII-O-020-2021 |
| Objeto: | CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCCÓ" |
| Fecha de diligenciamiento: | 8/04/2021 |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURIDICA |
| No de Proponente: | 1 |
| Proponente: | <u>ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S</u> |
| Representante Legal: | PAOLA GARDENAS CHAVEZ C.C. 52.455.608 de Bogotá |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

| | |
|--|----------|
| Evaluación correspondiente a: | |
| Verificación de requisitos habilitantes | X |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | |

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S | 900.361.140-6 | 100,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|--|---------------------------|--|-----------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | PN DIRAF No 06-6-10166-13 | 1418,48 | SI |
| | | TOTAL | 1418,48 | | |
| b. | El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | PN DIRAF No 06-6-10166-13 | 1418,48 | SI | |
| | | TOTAL | 1418,48 | | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | | |
|--|-------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE) | \$ 827.366.420,00 | Pesos |
| | 910,67 | SMMLV |
| Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE) | 455,33 | SMMLV |

| Contrato 1: No | <u>PN DIRAF No 06-6-10166-13</u> | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|------------|--|---|-------------------------|----------|------------------------------|----------------|--------------------------------|----------------|--|
| Objeto: | <p>CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLATAFORMA ÚNICA DE MONITOREO Y ANÁLISIS, POR EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO, INCLUYE ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS PROPANO Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO PAISAJÍSTICO URBANÍSTICO, DISEÑO INTERIOR DE OFICINA ABIERTA Y AUDITORIO, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE AUTOMATISMO EXTERIOR E INTERIOR (DOMÓTICA), DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y HABITABILIDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN</p> | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de terminación | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Día/Mes/Año</th> <th style="width: 50%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15/12/2015</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Día/Mes/Año | | 15/12/2015 | | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.0 vez el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">1418,48</td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">1418,48</td> </tr> </tbody> </table> | Componente que acredita | Cantidad | a. (1.0 vez el valor del PE) | 1418,48 | b. (0.5 veces el valor del PE) | 1418,48 | |
| Día/Mes/Año | | | | | | | | | | | | | |
| 15/12/2015 | | | | | | | | | | | | | |
| Componente que acredita | Cantidad | | | | | | | | | | | | |
| a. (1.0 vez el valor del PE) | 1418,48 | | | | | | | | | | | | |
| b. (0.5 veces el valor del PE) | 1418,48 | | | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 18.279.927.347,00 | | | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 28369,56 | | | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 1418,48 | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 5,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CONSORCIO PUMA: OSCAR ANDRÉS CAMACHO DÍAZ 47,5 % CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS 47,5% ARQUITECTURA MAS VERDE 5% | | | | | | | | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato PN DIRAF No 06-6-10166-13 suscrito con la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida. Modificación al contrato debidamente suscrita</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del objeto se evidencia "DOTACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS", se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación se evidencia que el área construida cubierta al afectarla por el porcentaje de participación es mayor a la exigida por tanto se tiene en cuenta el contrato en su totalidad</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> | | | | | | | | | | | | |
| Observación general: | El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE . | | | | | | | | | | | | |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-DAPREII-O-020-2021 |
| Objeto: | LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ |
| Fecha de diligenciamiento: | 6/04/2021 |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURÍDICA |
| No de Proponente: | 2 |
| Proponente: | DRV INGENIERIA SAS |
| Representante Legal: | DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|-------------|---|---|
| 1 | DRV INGENIERIA SAS | 900616793-1 | 100,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE | | | | |
|--|--|---|--|--|--------------|----------------|--------|--------------|----------------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | <table border="1"> <tr> <td align="center">OC-076-2015</td> <td align="center">5404,98</td> </tr> <tr> <td align="center">02 DE 2017</td> <td align="center">282,83</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">5687,81</td> </tr> </table> | OC-076-2015 | 5404,98 | 02 DE 2017 | 282,83 | TOTAL | 5687,81 |
| OC-076-2015 | 5404,98 | | | | | | | | |
| 02 DE 2017 | 282,83 | | | | | | | | |
| TOTAL | 5687,81 | | | | | | | | |
| b. | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV | <table border="1"> <tr> <td align="center">OC-076-2015</td> <td align="center">5404,98</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">5404,98</td> </tr> </table> | OC-076-2015 | 5404,98 | TOTAL | 5404,98 | SI | | |
| OC-076-2015 | 5404,98 | | | | | | | | |
| TOTAL | 5404,98 | | | | | | | | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | | | |
|--|----|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ | 827.366.420,00 | Pesos |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE) | \$ | 827.366.420,00 | Pesos |
| | | 910,67 | SMMLV |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE) | \$ | 413.683.210,00 | Pesos |
| | | 455,33 | SMMLV |

| | |
|----------------|--|
| Contrato 1: No | <u>OC-076-2015</u> |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVE SEDE FUNDETEC EN LA CIUDAD DE SINCELEJO |

| | Día/Mes/Año |
|-----------------------------------|---------------------|
| Fecha de terminación | 12/01/2017 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 3.987.345.450,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 5404,98 |

| Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
|--------------------------------|------------------|
| a. (1,0 veces el valor del PE) | <u>5404,98</u> |
| b. (0,5 veces el valor del PE) | <u>5404,98</u> |

| | | | | |
|---|---|---------|---|---------------------------|
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 5404,98 | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURÍDICA | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | DRV INGENIERIA SAS |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>A folio 176 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por FUNDETEC, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el contratista correspondiente a DRV INGENIERIA SAS, el recibo a satisfacción y el objeto del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 5404,98 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p> | | | |
| Contrato 2: No | 02 DE 2017 | | | |
| Objeto: | REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA LIBRE EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ | | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| | 2/01/2018 | | a. (1,0 veces el valor del PE) | <u>282,83</u> |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 220.956.311,00 | | b. (0,5 veces el valor del PE) | <u>282,83</u> |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 282,83 | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 282,83 | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURÍDICA | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | DRV INGENIERIA SAS |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>A folio 177 - 181 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el contratista correspondiente a DRV INGENIERIA SAS, la terminación, y el objeto del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 282,83 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p> | | | |
| Observación general: | El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas. | | | |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-DAPREII-O-020-2021 |
| Objeto: | CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ" |
| Fecha de diligenciamiento: | 8/04/2021 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| No de Proponente: | 3 |
| Proponente: | <u>CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC</u> |
| Representante Legal: | CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417 de Neiva |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | 12.131.436 | 50,00% | SI |
| 2 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS | 813.008.121-9 | 50,00% | NO |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|--|---|--|-----------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV. | 919-2016 32-2010 222-2015 TOTAL | 3055,63 3358,19 1476,65 7890,46 | SI |
| b. | El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV. | 919-2016 TOTAL | 3055,63 3055,63 | SI | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | | |
|---|-------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE) | \$ 827.366.420,00 | Pesos |
| | 910,67 | SMMLV |
| Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE) | 455,33 | SMMLV |

| | |
|-----------------------|--|
| Contrato 1: No | 919-2016 |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO FIJO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIÓN MECÁNICA, CALDERAS Y RED DE VAPOR Y SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL HOSPITAL LOCAL MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE. |

| | | | | |
|---|--|------------------|---|---------------------------------------|
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año | 27/12/2017 | Componente que acredita | Cantidad |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | 4.508.374.410,00 | a. (1.0 vez el valor del PE) | 3055,63 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 6111,25 | b. (0.5 veces el valor del PE) | 3055,63 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 3055,63 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 919-2016 suscrito con SALUD YOPAL E.S.E., el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Acta Liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Acta de Terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Copia documento de constitución del consorcio que ejecutó el contrato.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> | | | |

| | |
|-----------------------|--|
| Contrato 2: No | 32-2010 |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA FASE PARA LA TERMINACIÓN DEL BLOQUE DE AULAS, LABORATORIOS, TALLERES Y OFICINAS CONTIGUO AL INEM (EDIFICIO DE ARTES) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA |

| | | | | |
|---|---|------------------|---|---------------------------------------|
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año | 8/03/2012 | Componente que acredita | Cantidad |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | 2.114.537.187,00 | a. (1.0 vez el valor del PE) | 3358,19 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 3731,32 | b. (0.5 veces el valor del PE) | 3358,19 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 3358,19 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 90,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO |

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 32-2010 suscrito con UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA-USCO., el proponente aporta lo siguiente:

Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área de cubierta construida de 2.476,67 m2.

Acta Liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 3: No 222-2015

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FNDICBF, ACORDE CON LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.**

| | Dia/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
|---|---|--------------------------------|--|
| Fecha de terminación | 28/02/2016 | a. (1.0 vez el valor del PE) | <u>1476.65</u> |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 2.262.408.782,94 | b. (0.5 veces el valor del PE) | 1476,65 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 3281,45 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 1476,65 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 45,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO</u> |

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 222-2015 suscrito con el DEPARTAMENTO DE RISARALDA., el proponente aporta lo siguiente:

Acta Liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Acta Entrega y Recibo Final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Proyecto de Liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita.

copia documento de constitución del consorcio que ejecutó el contrato

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Observación general: El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **HABILITADO**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-DAPREII-O-020-2021 |
| Objeto: | LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ |
| Fecha de diligenciamiento: | 6/04/2021 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| No de Proponente: | 4 |
| Proponente: | CONSORCIO CDI CHOCÓ |
| Representante Legal: | ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | ANDRES HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ | 79869058-4 | 50,00% | SI |
| 2 | ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS | 1.081.731.315 | 50,00% | NO |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|---|----------------|--|--------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | 2162413 | 2395,36 | SI |
| | | | TOTAL | 2395,36 | |
| b. | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV | 2162413 | 2395,36 | SI | |
| | | | TOTAL | 2395,36 | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | | | |
|--|----|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ | 827.366.420,00 | Pesos |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE) | \$ | 827.366.420,00 | Pesos |
| | | 910,67 | SMMLV |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE) | \$ | 413.683.210,00 | Pesos |
| | | 455,33 | SMMLV |

Contrato 1: No 2162413

Objeto: **CONSTRUCCIÓN SEDE DEL PRIMER DISTRITO Y ESTACIO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

| | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
|---|---------------------|--------------------------------|------------------|
| Fecha de terminación | 26/12/2017 | a. (1,0 veces el valor del PE) | <u>2395,36</u> |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 6.093.452.666,00 | b. (0,5 veces el valor del PE) | <u>2395,36</u> |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 8259,88 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 2395,36 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |

| | | | | |
|--|---|--------|---|---------------------------------------|
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 29,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | <u>ANDRES HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ</u> |
|--|---|--------|---|---------------------------------------|

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
Para la acreditación del contrato 2162413 suscrito con FONADE, el proponente aporta lo siguiente:
- Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas, área construida cubierta y valor total ejecutado
Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Observación general:
El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.
Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **HABILITADO**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-DAPREII-O-020-2021 |
| Objeto: | CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ" |
| Fecha de diligenciamiento: | 8/04/2021 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| No de Proponente: | 5 |
| Proponente: | <u>CONSORCIO EDIFICACIONES BGO</u> |
| Representante Legal: | HERNANDO OCHOA CORREDOR C.C.: 79.239.700 |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | BSV INGENIERIA SAS | 830.142.715-8 | 33,00% | SI |
| 2 | GEPAV S.A.S | 844.001.014-1 | 34,00% | SI |
| 3 | HERNANDO OCHOA CORREDOR | 79.239.700-2 | 33,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|--|---|--|-----------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV. | 798-2015 2112371 DE 2011 TOTAL | 2750,69 900,70 3651,39 | SI |
| b. | El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV. | 798-2015 TOTAL | 900,70 900,70 | SI | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | | |
|---|-------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE) | \$ 827.366.420,00 | Pesos |
| | 910,67 | SMMLV |
| Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE) | 455,33 | SMMLV |

| | |
|-----------------------|--|
| Contrato 1: No | 798-2015 |
| Objeto: | AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO SINCHI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS |

| | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
|---|---|--------------------------------|---|
| Fecha de terminación | 15/06/2017 | a. (1.0 vez el valor del PE) | 2750,69 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 4.058.456.886,00 | b. (0.5 veces el valor del PE) | 2750,69 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 5501,37 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 2750,69 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>CONSORCIO LETICIA SINCHI:</u> GEPAV SAS 30% BSV INGENIERIA SAS 20% CRAING LTDA 50% |

Para la acreditación del contrato 798-2015 suscrito con FONDECUN, el proponente aporta lo siguiente:

Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Acta de entrega y recibo final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas donde se evidencia el área cubierta construida.

Certificación expedida por FONDECUN donde se evidencian los datos contractuales de ejecución del contrato

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Teniendo en cuenta que dentro del objeto se evidencia "adecuación y modificación", se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área cubierta ampliada, teniendo en cuenta que el acta de entrega y recibo final del contrato de obra no es legible.

El proponente deberá tener en cuenta que el área cubierta ampliada se afectará por el % de participación de los integrantes de la persona plural, lo anterior basados en lo exigido en los términos de referencia numeral 2.1.3.1.1

Lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación

El proponente mediante correo electrónico remitido el día martes, 13 de abril de 2021 1:55 p. m., remito comunicado donde se adjunta:

-Acta de liquidación debidamente suscrita donde se evidencian los datos contractuales.

-Acta de entrega y recibo final Legible donde se puede evidenciar que el contrato se desarrolló en dos fases: Fase 1 (Ampliación), Fase 2 (Construcción), por tanto y teniendo en cuenta que el contrato cumple en su totalidad con la experiencia solicitada el valor del contrato se tiene en cuenta en su totalidad.

Observaciones Técnicas de Subsanción:

Por lo descrito anteriormente y por la documentación relacionada dentro de la propuesta este contrato es tenido en cuenta para efectos de evaluación, para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

| | |
|-----------------------|---|
| Contrato 2: No | 2112371 DE 2011 |
| Objeto: | ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS |

| | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
|---|---------------------|--------------------------------|----------|
| Fecha de terminación | 23/12/2012 | a. (1.0 vez el valor del PE) | 900,70 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 1.701.428.154,00 | b. (0.5 veces el valor del PE) | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 3002,34 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 900,70 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |

| | | | | |
|--|--|--------|---|--|
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 30,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CONSORCIO CRAING - GEPAV: GEPAV SAS 30% CRAING LTDA 60% SUPER CEMENTOSAS 10% |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 211237 DE 2011 suscrito con FONVADE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra suscrita por la Sra. ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO en calidad de SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</p> <p>Acta de terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Copia del documento consorcial del ejecutor del contrato.</p> <p>Relación documentos</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (ESTUDIOS Y DISEÑOS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...)“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato” (...)</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, evidenciando lo siguiente:</p> <p>1. VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 1.747.514.644,00 2. VALOR TOTAL EJECUTADO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$46.086.490,00 3. VALOR TOTAL EJECUTADO CONSTRUCCIÓN: \$1.701.428.154,00</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área cubierta construida ejecutada dentro del contrato, ya que no es posible tener en cuenta el documento relacionado como "relación de documentos", teniendo en cuenta que presenta las actividades y cantidades contractuales y no las realmente ejecutadas.</p> | | | |

| | |
|-----------------------|---|
| Contrato 3: No | 019 de 2014 |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL Y PARQUE NOROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA |

| | | | |
|---|---------------------|--------------------------------|-----------------|
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
| | 7/12/2015 | a. (1.5 veces el valor del PE) | 850,25 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 1.826.204.645,02 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 850,25 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 2834,18 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 850,25 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |

| | | | | |
|--|--|--------|---|---|
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 30,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CONSORCIO GHC NW: CRAING LTDA 10% GEINCVILES SAS 60% HERNANDO OCHOA CORREDOR 30% |
| Observaciones Técnicas de Subsanación: | <p>El proponente presentó documentación que acredita el cumplimiento de la condición a) y b) de la experiencia exigida dentro de los términos de referencia del contrato, donde se evidencia:</p> <p>Certificación suscrita por el secretario de infraestructura y obras públicas, donde certifica al ejecución del contrato y los datos contractuales del mismo.</p> <p>Recibo final del contrato de obra pública No 19 de 2014 debidamente suscrita donde se evidencian los datos contractuales</p> <p>Acta No 16 liquidación final de contrato de obra pública No 19 de 2014, suscrita por el contratista, el interventor externo, profesional especialista de apoyo y seguimiento SIOP y el secretario de infraestructura y obras públicas, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas.</p> <p>Adicionalmente dentro de la documentación subsane:</p> <p>-Certificación expedida por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, donde se evidencia el valor ejecutado del parque y el valor ejecutado del jardín</p> <p>Teniendo en cuenta, que dentro del contrato se ejecutaron alcances diferentes la construcción del parque noroccidental, se tuvo cuenta lo descrito en los términos de referencia donde aduce:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 906 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"</p> <p>Dentro de la documentación se evidencia que el área cubierta construida es menor a la exigida en los términos de referencia, por lo tanto se tiene en cuenta para efectos de evaluación el valor ejecutado para la construcción del jardín.</p> <p>Con la documentación presentada se acredita el contrato para dar cumplimiento a la condición a) y b) de la experiencia exigida dentro de los términos de referencia</p> | | | |

| | |
|--|--|
| Observación general: | El proponente NO CUMPLE, con la condición a) de los requisitos de experiencia específica del proponente, por tanto, deberá subsanar lo pertinente para el contrato No 1. Por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección |
| Observación general de Subsanación: | El proponente CUMPLE, con las condiciones establecidas dentro del numeral 2.1.3.1 experiencia específica del proponente. Por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección |

| Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico | | | | | |
|---|---|--|---|--|-----------|
| Convocatoria No. | PAF-DAPREII-O-020-2021 | | | | |
| Objeto: | LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL. MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ | | | | |
| Fecha de diligenciamiento: | 13/04/2021 | | | | |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO | | | | |
| No de Proponente: | 6 | | | | |
| Proponente: | <u>CONSORCIO PROINCO 20</u> | | | | |
| Representante Legal: | JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA | | | | |
| 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente | | | | | |
| Evaluación correspondiente a: | | | | | |
| Verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| X | | | | | |
| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) | |
| 1 | PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA | 7227602 | 33,00% | NO | |
| 2 | INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 90086939-5 | 34,00% | NO | |
| 3 | MARA LIMITADA | 800020156-8 | 33,00% | SI | |
| <p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p>CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES</p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p> | | | | | |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | NO INDICA | 3962,00 | NO |
| | | | 369 DE 2017 | 0,00 | |
| | | | 988 DE 2015 | 0,00 | |
| | | | TOTAL | 3962,00 | |
| | b. | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV | NO INDICA | 3962,00 | SI |
| TOTAL | | | 3962,00 | | |
| <p>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <p>NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p>CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.</p> <p>AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.</p> <p>ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.</p> <p>EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</p> <p>NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)</p> <p>NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p> | | | | | |
| Presupuesto Estimado PE - Total | | \$ 827.366.420,00 | Pesos | | |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE) | | \$ 827.366.420,00 | Pesos | | |
| | | 910,67 | SMMLV | | |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE) | | \$ 413.683.210,00 | Pesos | | |
| | | 455,33 | SMMLV | | |
| Contrato 1: No | NO INDICA | | | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUÍA S.A.S YOPAL CASANARE | | | | |
| Dia/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) | | | |

| | | | |
|---|---|--|------------------|
| Fecha de terminación | 25/08/2014 | a. (1,0 veces el valor del PE) | 3962,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 4.881.178.850,00 | b. (0,5 veces el valor del PE) | 3962,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 7923,99 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 3962,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA MARA LIMITADA | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>A folio 60 - 62 se allega documento de conformación del CONSORCIO YOPAL 2012.</p> <p>A folios 63 - 64 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por el CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUÍA SAS como entidad contratante.</p> <p>A folios 65 - 66 se allega copia de la licencia de construcción.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto, la terminación y recibo, y el contratista correspondiente a CONSORCIO YOPAL 2012 conformado por MARA LTDA con un 50% de participación. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual corresponde a 3962 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p> | | |
| Observaciones Subsanación: | El proponente no presenta subsanación. | | |
| Contrato 2: No | 369 DE 2017 | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA BOYACÁ | | |
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| | 29/06/2018 | a. (1,0 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | b. (0,5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA NATURAL | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>A folio 67 se allega acta de recibo final a satisfacción suscrita por el MUNICIPIO DE PAIPA como entidad contratante.</p> <p>A folio 68 se allega acta de liquidación suscrita por la entidad contratante.</p> <p>A folio 69 se allega acta de inicio del contrato suscrita por contratista e interventoría.</p> <p>A folios 70 - 80 se allega copia del contrato debidamente suscrito.</p> <p>A folio 81 se allega certificación de ejecución del contrato de obra suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede evidenciar el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, y el alcance del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "adecuación y/o mantenimiento", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar el área construida o ampliada ejecutada ni tampoco permite tomar los montos asociados ejecutados asociados únicamente a las actividades relacionadas con la experiencia requerida.</p> <p>Por lo anterior no es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica, y el proponente debe subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita tomar el área cubierta construida o ampliada, o los montos ejecutados asociados únicamente a las actividades relacionadas con construcción o ampliación.</p> | | |
| Observaciones Subsanación: | El proponente no presenta subsanación. | | |
| Contrato 3: No | 988 DE 2015 | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | | |
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| | 30/12/2016 | a. (1,0 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ - | b. (0,5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | UNION TEMPORAL | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 42,50% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA MARA LIMITADA | |

| | |
|---|---|
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>A folio 82 se allega acta de terminación del contrato debidamente suscrita por contratista e interventoría. A folios 83 - 86 se allega acta de liquidación suscrita por la Gobernación de Casanare. A folio 87 - 88 se allega documento de conformación de la UNION TEMPORAL PORVENIR 2015. A folio 89 - 99 se allega copia del contrato debidamente suscrito. A folio 100 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto, la terminación y recibo, y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL PORVENIR 2015 conformado por MARA LTDA con un 42.5% de participación, sin embargo no es posible tomar en cuenta el presente contrato debido a que la edificación ejecutada no corresponde a una edificación institucional conforme las definiciones de la nota 1, toda vez que las bibliotecas se enmarcan en el capítulo K.2.7.4 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION SOCIALES Y RECREATIVOS el cual no corresponde a las edificaciones aceptadas para la presente convocatoria. Adicionalmente el objeto contempla las actividades de "terminación y dotación" y la documentación aportada no permite evidenciar el área construida cubierta o los montos asociados a la actividad de construcción.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p> |
| Observaciones Subsanación: | <p>El proponente no presenta subsanación.</p> |
| Observación general Subsanación: | <p>El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida y no presenta subsanación incurriendo en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO:</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-DAPREII-O-020-2021 |
| Objeto: | LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ |
| Fecha de diligenciamiento: | 6/04/2021 |
| Tipo de Proponente: | PERSONA NATURAL |
| No de Proponente: | 7 |
| Proponente: | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA |
| Representante Legal: | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|------------|---|---|
| 1 | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | 92.525.570 | 100,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|---|--|--|--------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | 70215-095-00-2007 70823-LP-OP-143-00-2018 TOTAL | 1283,30 0,00 1283,30 | SI |
| b. | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV | 70215-095-00-2007 TOTAL | 1283,30 1283,30 | SI | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | | | |
|--|----|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ | 827.366.420,00 | Pesos |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE) | \$ | 827.366.420,00 | Pesos |
| | | 910,67 | SMMLV |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE) | \$ | 413.683.210,00 | Pesos |
| | | 455,33 | SMMLV |

| Contrato 1: No | | 70215-095-00-2007 | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-----------------------|---|-----------------------|-------------------------|------------------|--------------------------------|---------|--------------------------------|---------|--|--|
| Objeto: | | TERMINACIÓN NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE(I ETAPA). | | | | | | | | | | | |
| Fecha de terminación | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13/12/2007</td> </tr> </tbody> </table> | Día/Mes/Año | 13/12/2007 | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,0 veces el valor del PE)</td> <td>1283,30</td> </tr> <tr> <td>b. (0,5 veces el valor del PE)</td> <td>1283,30</td> </tr> </tbody> </table> | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) | a. (1,0 veces el valor del PE) | 1283,30 | b. (0,5 veces el valor del PE) | 1283,30 | | |
| Día/Mes/Año | | | | | | | | | | | | | |
| 13/12/2007 | | | | | | | | | | | | | |
| Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) | | | | | | | | | | | | |
| a. (1,0 veces el valor del PE) | 1283,30 | | | | | | | | | | | | |
| b. (0,5 veces el valor del PE) | 1283,30 | | | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 556.569.006,00 | | | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 1283,30 | | | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 1283,30 | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA NATURAL | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | <table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>JOSE ESCAMILLA SIERRA</th> </tr> </thead> </table> | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | JOSE ESCAMILLA SIERRA | | | | | | | | |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | JOSE ESCAMILLA SIERRA | | | | | | | | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 70215-095-00-2007 suscrito con el MUNICIPIO DE COROZAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 86-93: Copia del contrato - Folio 97-99: Acta final, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas. - Folio 94-96: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas (área de cubierta construida 1.172 m2) <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1. por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> | | | | | | | | | | | | |
| Contrato 2: No | | 70823-LP-OP-143-00-2018 | | | | | | | | | | | |
| Objeto: | | CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN EL CENTRO EDUCATIVO HERIBERTO GARCIA GARRIDO SEDE PRINCIPAL | | | | | | | | | | | |
| Fecha de terminación | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26/03/2019</td> </tr> </tbody> </table> | Día/Mes/Año | 26/03/2019 | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,0 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0,5 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) | a. (1,0 veces el valor del PE) | 0,00 | b. (0,5 veces el valor del PE) | 0,00 | | |
| Día/Mes/Año | | | | | | | | | | | | | |
| 26/03/2019 | | | | | | | | | | | | | |
| Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) | | | | | | | | | | | | |
| a. (1,0 veces el valor del PE) | 0,00 | | | | | | | | | | | | |
| b. (0,5 veces el valor del PE) | 0,00 | | | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | | | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | | | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA NATURAL | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | <table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>JOSE ESCAMILLA SIERRA</th> </tr> </thead> </table> | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | JOSE ESCAMILLA SIERRA | | | | | | | | |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | JOSE ESCAMILLA SIERRA | | | | | | | | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 70823-LP-OP-143-00-2018 suscrito con MUNICIPIO DE TOLLUVIEJO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 114-115: Acta Final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. - Folio 100-113: copia del contrato suscrito <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (dotación), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica o el área de cubierta construida o ampliada, no siendo posible evidenciarlo (El valor indicado en el Acta final por concepto de Dotación no se tiene en cuenta porque solo hace referencia al valor pagado mediante el Acta final sin especificar cuanto se facturó de los capítulos de dotación en las Actas No.1 y No2)</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente</p> | | | | | | | | | | | | |
| Observación general: | <p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, con la acreditación del contrato de orden No.1.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p> | | | | | | | | | | | | |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-DAPREII-O-020-2021 |
| Objeto: | LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ |
| Fecha de diligenciamiento: | 6/04/2021 |
| Tipo de Proponente: | UNIÓN TEMPORAL |
| No de Proponente: | 8 |
| Proponente: | UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ - 79.10 |
| Representante Legal: | MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|-------------|---|---|
| 1 | CONSTRUCCOR SAS | 900448690-0 | 50,00% | SI |
| 2 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ | 891600091-8 | 50,00% | NO |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|---|--|--------------------|--|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | PAF-DPR-O-046-2017 | 3176,06 | SI |
| | | ED-OBRA-003-2015 | 0,00 | |
| | | TOTAL | 3176,06 | |
| b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV | PAF-DPR-O-046-2017 | 3176,06 | SI |
| | | TOTAL | 3176,06 | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | | | |
|--|----|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ | 827.366.420,00 | Pesos |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE) | \$ | 827.366.420,00 | Pesos |
| | | 910,67 | SMMLV |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE) | \$ | 413.683.210,00 | Pesos |
| | | 455,33 | SMMLV |

Contrato 1: No PAF-DPR-O-046-2017

Objeto: REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO

| | | | | |
|---|---|---------|---|-------------------------|
| | Día/Mes/Año | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Fecha de terminación | 27/02/2019 | | a. (1,0 veces el valor del PE) | 3176.06 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 2.630.142.178,00 | | b. (0,5 veces el valor del PE) | 3176.06 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 3176.06 | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 3176.06 | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURIDICA | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CONSTRUCCOR SAS |

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato PAF-DPR-O-046-2017 suscrito con PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 80-89: Acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio), fecha de terminación y valor total ejecutado de \$2.667.091.678,00 (valor de ejecutado de Estudios y Diseños de \$36.949.500,00 y valor ejecutado construcción de \$2.630.142.178,00)

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (etapa de Estudio y Diseños), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica, evidenciando un valor ejecutado de construcción de \$2.630.142.178,00 el cual es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No ED-OBRA-003-2015

Objeto: LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAL FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL- SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ

| | | | | |
|---|---|---------|---|-------------------------|
| | Día/Mes/Año | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Fecha de terminación | 16/12/2015 | | a. (1,0 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ - | | b. (0,5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURIDICA | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CONSTRUCCOR SAS |

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato ED-OBRA-003-2015 suscrito con EDIFICAR, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 90-91: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato no cumple con la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"

El contrato aportado no acredita experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN, las cuales según la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se definen así:

"(...) • CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
• AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una edificación existente (...)"

Adicionalmente, el contrato aportado corresponde a un contrato ejecutado para la POLICÍA NACIONAL; sin embargo, la certificación la expidiendo EDIFICAR, dando a entender que existe un contrato principal del cual se derivó el contrato que pretenden aportar, pero para la presente convocatorias no es válida la experiencia como subcontratista de conformidad con lo señalado en el literal K del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.

Observación general: El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, con la acreditación del contrato de orden No. 1. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **HABILITADO**.

| Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico | | | | | |
|--|--|--|---|--|--------|
| Convocatoria No. | PAF-DAPREII-O-020-2021 | | | | |
| Objeto: | LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCCO | | | | |
| Fecha de diligenciamiento: | 13/04/2021 | | | | |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO | | | | |
| No de Proponente: | 9 | | | | |
| Proponente: | CONSORCIO ALV 20 | | | | |
| Representante Legal: | ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ | | | | |
| 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente | | | | | |
| Evaluación correspondiente a: | | | | | |
| Verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| X | | | | | |
| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) | |
| 1 | JAVIER DAVID FADUL ARGEL | 15725494 | 30,00% | NO | |
| 2 | ALVING CONSTRUCCIONES SAS | 900482821-2 | 40,00% | NO | |
| 3 | ANUAR TUFIC OBIED TOVAR | 92.536.821 | 30,00% | NO | |
| Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES | | | | | |
| Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones: | | | | | |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | LP-016-OP-2017 | 0,00 | NO |
| | | | 70678-LP-OC-014-2013 | 0,00 | |
| | | | TOTAL | 0,00 | |
| | b. | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV | LP-016-OP-2017 | 0,00 | NO |
| | | | TOTAL | 0,00 | |
| En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m² , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. | | | | | |
| NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. | | | | | |
| NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. | | | | | |
| AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. | | | | | |
| ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. | | | | | |
| EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL - Norma NSR-10. | | | | | |
| NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. | | | | | |
| NOTA 4: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF) | | | | | |
| NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA. | | | | | |
| Presupuesto Estimado PE - Total | | \$ | 827.366.420,00 | Pesos | |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE) | | \$ | 827.366.420,00 | Pesos | |
| | | | 910,67 | SMMLV | |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE) | | \$ | 413.683.210,00 | Pesos | |
| | | | 455,33 | SMMLV | |
| Contrato 1: No | LP-016-OP-2017 | | | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA BASE DE DISTRITO TIPO C EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO | | | | |
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) | |
| | 28/11/2020 | | a. (1,0 veces el valor del PE) | 0,00 | |

| | | | | |
|---|--|------------------|--|--------------------------|
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | | b. (0,5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 0,00 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 0,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | | 58,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | JAVIER DAVID FADUL ARGEL |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>A folio 40 - 41 se allega documento de conformación del CONSORCIO EDIPOL SINCELEJO. A folios 42 - 44 se allega acta de terminación del contrato de obra.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a CONSORCIO EDIPOL SINCELEJO conformada por JAVIER DAVID FADUL ARGEL con un 58% de participación. Sin embargo la documentación aportada establece que existen pendientes que impiden el recibo a satisfacción y por lo tanto no es posible tomar en cuenta el presente contrato toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en la experiencia específica en relación a que " Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso [...]"</p> <p>Por lo anterior se requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar el recibo a satisfacción y el valor total ejecutado.</p> | | | |
| Observaciones Subsanación: | El proponente no presenta subsanación. | | | |
| Contrato 2: No | 70678-LP-OC-014-2013 | | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA SEDE DEL HOGAR AGRUPADO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DE PINTURA, SUB SEDE ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD SUCRE | | | |
| Fecha de terminación | | Dia/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| | | 11/01/2014 | a. (1,0 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | 209.523.806,00 | b. (0,5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 340,14 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 0,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | PERSONA JURÍDICA | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | | 58,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>A folio 45 se allega acta final de obra suscrita por el Municipio de San Benito Abad - Sucre, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede evidenciar el recibo final del contrato, la fecha de terminación y el contratista correspondiente a SOLUCIONES GALE. Sin embargo no es posible identificar con la documentación aportada que la firma "SOLUCIONES GALE" corresponda a alguno de los integrantes del proponente CONSORCIO ALV 14 toda vez que no se indica NIT para verificar el cambio de razón social, ni tampoco se evidencia la modificación de razón social en el documento de cámara y comercio.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar el NIT del contratista SOLUCIONES GALE con el fin de verificar que el mismo hace parte del consorcio proponente.</p> | | | |
| Observaciones Subsanación: | El proponente no presenta subsanación. | | | |
| Observación general Subsanación: | <p>El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida y no presenta subsanación incurriendo en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO:</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> | | | |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-DAPREII-O-020-2021 |
| Objeto: | CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ" |
| Fecha de diligenciamiento: | 8/04/2021 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| No de Proponente: | 10 |
| Proponente: | <u>CONSORCIO OBRAS ACANDI 020</u> |
| Representante Legal: | CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO C.C 1.053.330.759 de Chiquiquirá (Boyacá) |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|------------|---|---|
| 1 | ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTINEZ | 18.126.628 | 70,00% | SI |
| 2 | NELSON JHOVANY TORO TOBAR | 97.472.002 | 30,00% | NO |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|--|--|--|-----------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV. | COL-FY-14 244 DE 2015 1196 DE 2016 TOTAL | 2158,65 1003,19 983,03 4144,86 | SI |
| b. | El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV. | COL-FY-14 TOTAL | 2158,65 2158,65 | SI | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | | |
|---|-------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE) | \$ 827.366.420,00 | Pesos |
| | 910,67 | SMMLV |
| Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE) | 455,33 | SMMLV |

| | | | |
|---|--|---|--|
| Contrato 1: No | COL-FY-14 | | |
| Objeto: | CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN CLAUSULA DE REAJUSTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SIBUNDOY EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY , EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PROYECTO: " FORTALECIMIENTO Y APOYANDO LA CREACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES, INCLUYENTES Y SEGUROS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRIMERA INFANCIA" | | |
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año 31/10/2014 | Componente que acredita a. (1.0 vez el valor del PE) | Cantidad 2158,65 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 2.829.205.781,00 | b. (0.5 veces el valor del PE) | 2158,65 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 4592,87 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 2158,65 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 47,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTINEZ 47% TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA 53% |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato COL-FY-14 suscrito con la FUNDACIÓN PLAN, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área cubierta construida. Copia del contrato de obra. Acta de terminación debidamente suscrita. Anexo acta de liquidación debidamente suscrita donde se evidencian las actividades ejecutadas. Documento consorcio.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> | | |

| | | | |
|---|--|---|--------------------------------|
| Contrato 2: No | 244 DE 2015 | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN BLOQUES AULAS SEGUNDO NIVEL Y ZONA ADMINISTRATIVA CER ARIZONA, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | |
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año 1/04/2016 | Componente que acredita a. (1.0 vez el valor del PE) | Cantidad 1003,19 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 691.651.307,00 | b. (0.5 veces el valor del PE) | 1003,19 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 1003,19 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 1003,19 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA NATURAL | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTINEZ |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 244 DE 2015 suscrito con el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida. Acta de recibo final y de liquidación debidamente suscrita donde se evidencian las actividades ejecutadas. Copia del contrato de obra. Acta de liquidación final debidamente suscrita. Documento consorcio.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> | | |

| | | | |
|-----------------------|---------------------|--|--|
| Contrato 3: No | 1196 DE 2016 | | |
|-----------------------|---------------------|--|--|

Objeto:

CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO SENA REGIONAL HUILA

| | Día/Mes/Año | | Componente que acredita | Cantidad |
|---|---|---------|---|--------------------------------|
| Fecha de terminación | 25/01/2017 | | a. (1.0 vez el valor del PE) | 983,03 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 725.197.467 | | b. (0.5 veces el valor del PE) | 983,03 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 983,03 | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 983,03 | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA NATURAL | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTINEZ |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | Para la acreditación del contrato 1196 DE 2016 suscrito con el SENA, el proponente aporta lo siguiente: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida. Acta de recibo final y de liquidación debidamente suscrita donde se evidencian las actividades ejecutadas. Copia del contrato de obra. Acta de liquidación final debidamente suscrita. Documento consorcio. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. | | | |

| | |
|-----------------------------|--|
| Observación general: | El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE . |
|-----------------------------|--|